



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN**

**EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS  
FINANCIEROS ANÁLISIS Y ACTUALIDADES.**

**T E S I S**  
**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

**LICENCIADA EN CONTADURÍA**  
**P R E S E N T A:**

**SUSANA ANAYA FLORES**

**ASESOR: L.C. ROLANDO SÁNCHEZ PELÁEZ**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## ***DEDICATORIAS***

### ***A Dios***

Gracias Señor por darme la oportunidad de vivir, por darme la familia que me dio y porque me ha dado fortaleza en los momentos más difíciles de mi vida.

### ***A la Universidad.***

Agradezco a la máxima casa de estudios especialmente a la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlan, por darme los elementos y los conocimientos suficientes para defenderme en el ámbito laboral, por que me ha ayudado a formarme un juicio y un criterio como profesionista y porque me siento orgullosa de ser Universitaria.

### ***A mis profesores.***

Con respeto y admiración por la labor que hacen día a día, por el compromiso de formar profesionistas de calidad y por todos los conocimientos adquiridos, en especial a mi asesor el L.C. Rolando Sánchez Peláez por todo el apoyo.

### ***A mi papá***

Por creer en mí, por el apoyo que me ha dado siempre, por su ejemplo de entereza, por todos los esfuerzos y sacrificios que ha hecho para que pudiera lograr este sueño, por todos los principios que me ha inculcado y por ser mi motivo de ser mejor día con día.

### ***A mi mamá***

Le agradezco todos los consejos que me ha dado, por ser más que mi madre, mi mejor amiga, porque es una persona ejemplar, por escucharme, por las palabras de aliento, porque supo educarnos con mucho amor.

### ***A Jimmy***

Por apoyarme y porque siempre has creído en mí, porque me has abierto muchas puertas para conseguir muchos de mis sueños como profesionista.

A todos los integrantes de mi familia GRACIAS.

***Al L.C. José Briones Capetillo:***

Gracias por todo el apoyo que me ha brindado para la elaboración de este trabajo, por los conocimientos que de usted he adquirido y por el tiempo que me ha dedicado, de corazón le digo que este triunfo también es suyo.

***Al Lic. Antonio Robles.***

Por ayudarme en una de las etapas en mi formación como profesionista, por apoyarme y por todos los consejos.

***A mis amigos y compañeros.***

Erika, Gerardo, David, Adriana, Melina, Liz, Brenda, Isra, Alfonso, Irma, Yola, Arce, Armando, Alex, Aldo y David, por todas las alegrías, tristezas, por todos los desvelos, por todas las aventuras que pasamos juntos en nuestras diferentes etapas de estudiantes, a todos y cada uno de mis compañeros, GRACIAS.

***A Omar.***

Por escucharme, por compartir sueños y realidades, por caminar el mismo camino, por creer en mí, por todos los momentos inolvidables, por ti y por todo lo que tú amor y tu cariño me inspira, este sueño es tuyo también.

## **ÍNDICE.**

<b>OBJETIVO.</b>	<b>i</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.</b>	<b>ii</b>
<b>INTRODUCCIÓN.</b>	<b>iii</b>
<b>CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO.</b>	<b>Pág.</b>
1.1 Definición de términos básicos de la consolidación de Estados Financieros.	2
1.2 Antecedentes Históricos.	9
1.3 Puntos de vista en la consolidación.	13
1.4 Importancia de la consolidación.	19
1.5 Condiciones previas a la consolidación de Estados Financieros.	21
<b>CAPÍTULO 2. EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.</b>	
2.1 Aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el proceso de consolidación de Estados Financieros.	24
2.2 Elaboración de la hoja de trabajo en la consolidación de Estados Financieros.	30
2.3 Eliminación de operaciones con saldos intercompañías.	34
2.4 Adquisición de subsidiarias y asociadas.	40
2.5 Reglas de presentación y revelación de Estados Financieros consolidados.	44

### **CAPÍTULO 3. SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS EN EL EXTRANJERO.**

3.1 Antecedentes.	48
3.2 Norma Internacional de Información Financiera.	50
3.3 Entidades en el extranjero.	55
3.4 Boletín B-15.	57
3.5 FASB 52.	62
3.6 Negocios conjuntos.	65

### **CAPÍTULO 4. MÉTODOS PARA VALUAR LA INVERSIÓN EN ACCIONES**

4.1 Concepto y Justificación del método de costo y método de participación.	70
4.2 Requisitos para la aplicación del método de participación.	74
4.3 Proceso contable del método de participación.	75
4.4 Reglas de valuación y presentación del método de participación.	80
4.5 Comparación entre el método de participación y el método de costo.	81

<b>CASO PRÁCTICO.</b>	84
-----------------------	----

<b>CONCLUSIONES.</b>	103
----------------------	-----

<b>BIBLIOGRAFÍA.</b>	105
----------------------	-----

## **OBJETIVO.**

Enfatizar la importancia que tiene la consolidación de estados financieros para los interesados de la información de compañías que no solo tienden al crecimiento interno sino también al externo, el cual motiva la combinación de empresas, las cuales al estar registradas por un mismo control, representan una entidad económica con características y necesidades semejantes a una entidad jurídica independiente.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

Hoy en día un sin fin de organizaciones tienen inversiones en otras empresas no solo nacionales sino también internacionales, esto trae consigo el problema de consolidar la información financiera con el objeto de presentar a los interesados de ésta, los resultados del grupo consolidados, la valuación de las inversiones de dichas compañías y la conversión de estados financieros en caso de las inversiones en el extranjero a moneda nacional, es muy importante que las empresas que consolidan su información financiera lo hagan de una manera adecuada conociendo todo el tratamiento contable que debe darse a este tipo de compañías, de tal forma que la información presentada no solo sea de carácter individual sino de todo el grupo consolidado.

## **INTRODUCCIÓN.**

La evolución económica de nuestro país se manifiesta, gracias a los esfuerzos mancomunados del gobierno, empresas y trabajadores. Este cambio está estrechamente ligado con empresas que dentro de su estructura organizacional realizan cambios en nuevas formas de producción, nueva tecnología y también cambios en el área de servicios.

Muchas empresas han logrado en los últimos años una de sus principales metas, la expansión, mediante una agrupación mercantil la cual se da cuando las operaciones de dos o más empresas se unen bajo un control común.

La combinación de negocios y grupos de empresas obedece a la necesidad de crear sinergias y economías en escala, con el objeto de hacer más eficientes los procesos de producción, ventas y distribución, así, de esta forma minimizar costos.

La magnitud que ha tenido el crecimiento y expansión de algunas empresas ha sido tan grande que su influencia económica ha ido cada vez más lejos, esto ha llevado a tener inversiones no solo en subsidiarias del mismo país, sino también inversiones en sucursales con residencia en otros países, algunos ejemplos de empresas que han traspasado fronteras son: Modelo S.A. de C.V. General Electric Co., Ford Motors Co., General Motors Co., América Móvil S.A. de C.V., Interceramic S.A. de C.V., Coca Cola Co., Telmex S.A. de C.V, Bimbo S.A. de C.V., entre otras.

Este tipo de compañías traen consigo la necesidad de implementar métodos administrativos más fuertes debido al rápido crecimiento y a la gran expansión, evidentemente para reflejar la situación del grupo, tanto en forma consolidada como de manera individual, la cual finalmente también es de suma importancia valorar.

La información financiera es indispensable no solo para los accionistas de la compañía, sino también para los administradores, inversionistas, trabajadores, gobierno, instituciones de crédito, proveedores, analistas financieros y el público en general que toma decisiones en torno a los entes económicos que han producido dicha información financiera, tomando en cuenta este concepto y debido a la expansión que han tenido los entes económicos, la información financiera consolidada también persigue los mismos propósitos de información, en este caso para todos los interesados en el conocimiento corporativo de las empresas que pertenecen a grupos.

La planeación financiera y el desarrollo de un grupo de empresas tiene sus ventajas y desventajas, es necesario hacer un breve análisis de los diversos tipos de combinaciones posibles de empresas, porque de ello dependerá el tratamiento contable que se de a cada tipo de combinación, el tratamiento contable de este tipo de empresas será el objeto de estudio de este trabajo, el cual desarrollaré de una forma que enmarque los conceptos de la consolidación de estados financieros, las reglas de valuación y presentación, los papeles de trabajo, el tratamiento contable de compañías con subsidiarias y asociadas nacionales y en el extranjero, y los métodos para evaluar la inversión de dichas compañías, concluyendo con la elaboración de un caso práctico que contenga cada uno de estos elementos para un mejor entendimiento.

## **CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO.**

## 1.1 Definición de términos básicos de la consolidación de Estados Financieros.

A continuación se hace mención del significado de términos que se utilizan en el tema de consolidación de estados financieros.

**Consolidación:** Concentración de dos o más entidades económicas llevada a cabo por la transferencia de los activos netos de una de las entidades económicas a una de las otras (fusión) o a una creada para ese propósito (consolidación).<sup>1</sup>

La combinación de dos ó más empresas, logrado por la transferencia de sus activos netos a una nueva corporación organizada con tales fines.<sup>2</sup>

Por lo tanto se concluye que es la unión o concentración de dos o más empresas bajo un control común, formando una sola organización.

**Inversiones Temporales:** Están representadas por valores negociables o por cualquier otro instrumento de inversión, convertibles en efectivo a corto plazo y tienen por objeto, obtener un rendimiento hasta por el momento en que estos recursos sean utilizados por la entidad. Los valores negociables son aquellos que se cotizan en bolsa de valores o son operados por el sistema financiero.

Cantidad empleada en la adquisición de un valor bursátil o de otra partida de activo que representa la inversión del excedente del efectivo.<sup>3</sup>

**Acciones:** Título nominativo representativo de una parte del capital social de una empresa o sociedad anónima, que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio, se regirán por las disposiciones relativas a valores literales.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Antonio González Hdez, Holding Compañías tenedoras, subsidiarias y asociadas, Ed. Limusa Pág. 13.

<sup>2</sup> Eric. L. Kohler, Diccionario para contadores, Ed. Limusa Pág. 109.

<sup>3</sup> Id. Pág. 323

<sup>4</sup> L.G.S.M., Artículo 111, Párrafo único.

El capital social esta representado por títulos que han sido emitidos a favor de los accionistas o socios como evidencia de su participación en la entidad.<sup>5</sup>

Títulos en los que se divide el Capital Social de una compañía.

**Acciones preferentes o de voto limitado:** Lo cual significa que no deberán decretarse dividendos a las acciones ordinarias, si no se ha pagado un dividendo porcentual a los tenedores de acciones de voto limitado.<sup>6</sup>

Cada acción solo tendrá derecho a un voto, pero en el contrato social podrá pactarse que una parte de las acciones tenga derecho de voto solamente en las Asambleas Extraordinaria que se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las siguientes fracciones:

- I.- Prorroga de la duración de la sociedad.
- II.- Disolución anticipada de la sociedad.
- III.- Aumento o reducción del capital Social.
- IV.- Cambio de objeto de la sociedad.
- V.- Cambio de nacionalidad de la sociedad.
- VI.- Transformación de la sociedad.
- VII.- Fusión con otra sociedad.

**Inversiones Permanentes:** Son aquellas efectuadas en títulos representativos del capital social de otras empresas con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido, generalmente estas inversiones se realizan para ejercer control sobre otras empresas.<sup>7</sup>

Inversiones no destinadas para su venta, en valores bursátiles en otros bienes o derechos de propiedad en cartera.<sup>8</sup>

---

<sup>5</sup> PCGA, Boletín C-11, Párrafo 7, 20ª. Edición.

<sup>6</sup> L.G.S.M., Artículo 113, Párrafo único, Edición. 2004

<sup>7</sup> PCGA, Boletín B-8, Párrafo 3, 20ª. Edición

<sup>8</sup> Eric. L. Kohler, Diccionario para contadores, Ed. Limusa Pág.- 322

**Control:** Es el poder de gobernar las políticas de operación y financieras de una empresa, a fin de obtener beneficio de sus actividades. Se considera que se tiene el control de otra empresa cuando se posee directa o indirectamente, a través de sus subsidiarias, más del 50% de las acciones en circulación con derecho voto de la compañía emisora.<sup>9</sup>

Existe un control cuando se tiene directa o indirectamente la mayoría de los votos para tomar decisiones operacionales y financieras, existe influencia significativa cuando, aún sin tener la mayoría de tales votos se está en condiciones de influir en dichas decisiones.

**Compañía tenedora:** Aquella que tiene inversiones permanentes.<sup>10</sup>

Es aquella que tiene inversiones permanentes en compañías asociadas y solo tiene cierta influencia significativa sobre la empresa emisora.

**Compañía controladora:** Aquella que controla una o más subsidiarias.<sup>11</sup>

Es aquella que tiene inversiones permanentes en acciones y posee el poder de gobernar y controlar una o más subsidiarias.

**Subsidiaria:** Es la empresa que es controlada por otra, conocida como controladora.<sup>12</sup>

Aquellas en las cuales más del 50% de sus acciones con derecho a voto sean propiedad, ya sea en forma directa, indirecta o ambas formas, de una sociedad controladora.

13

---

<sup>9</sup> PCGA, Boletín B-8, Párrafo 3, 20ª. Edición.

<sup>10</sup> Id.

<sup>11</sup> Id.

<sup>12</sup> Id.

<sup>13</sup> L.I.S.R., Artículo 66, Párrafo único Edición 2005.

Es la empresa que tiene en su capital social como accionista a otra empresa llamada controladora, porque esta última la controla y la gobierna.

**Compañía Asociada:** Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener control de la misma.<sup>14</sup>

Es la empresa que tiene en su capital social como accionistas a otras empresas llamada tenedora, la cual solo tiene cierta influencia significativa en su administración pero no llega a tener control de la misma.

**Influencia significativa:** Es el poder para participar en la decisión de las políticas de operación y financieras de la empresa en la cual se tiene la inversión, pero sin tener el poder de gobierno de dichas políticas, se considera la existencia de esta cuando una empresa posee directa o indirectamente, a través de subsidiarias o asociadas, más del 10% de las acciones ordinarias en circulación con derecho a voto de la compañía emisora.<sup>15</sup>

Es el poder que tiene la empresa tenedora para participar en decidir las políticas operacionales y financieras de otra empresa llamada asociada, pero sin tener el poder de gobierno sobre dichas políticas.

**Compañía Afiliada:** Es aquella que tiene accionistas comunes o administración común, con decisiones significativas.<sup>16</sup>

Compañía relacionada con otra en interés (Capital) total o parcialmente y tiene una administración común o afecta a algún otro medio de control.

**Estados Financieros Consolidados:** Son aquellos que presentan la situación financiera, resultados de operaciones y cambios en la situación financiera de una entidad económica integrada por la compañía controladora y sus subsidiarias como si se tratara de una sola compañía.<sup>17</sup>

---

<sup>14</sup> PCGA, Boletín B-8, Párrafo 3, 20ª. Edición.

<sup>15</sup> Id.

<sup>16</sup> Id.

<sup>17</sup> Id.

Son aquellos que muestran la situación financiera y los resultados de la operación de un grupo de empresas que están relacionadas con la propiedad de sus acciones y que forman en su conjunto una sola organización.

**Estados Financieros Combinados:** Estados Financieros en los cuales se presenta la situación financiera y resultados de operaciones de compañías afiliadas como si fuera una sola entidad, independientemente de sus personalidades jurídicas.<sup>18</sup>

Aquellos que presentan la situación financiera, los resultados de operaciones, la modificación en la inversión de los accionistas y los cambios en la situación financiera de compañías afiliadas como si fuera una sola.

**Interés Minoritario:** Es la proporción de la utilidad o pérdida neta del ejercicio y del resto del capital contable de las subsidiarias consolidadas que es atribuible a accionistas ajenos a la compañía controladora.<sup>19</sup>

Es la parte correspondiente de la utilidad o pérdida neta del ejercicio y del resto de las cuentas que integran el capital contable de las subsidiarias ya consolidadas con la controladora, que les corresponden a accionistas con participación minoritaria que son ajenos a la compañía controladora.

**Método de participación:** Es un procedimiento que se emplea para valorar las acciones comunes emitidas por empresas subsidiarias o asociadas y que consiste en adicionar o deducir del valor contable de la inversión, el porcentaje que le corresponda a la compañía tenedora de las utilidades o pérdidas de dichas subsidiarias o asociadas, obtenidas en fechas posteriores a la de adquisición de las acciones.<sup>20</sup>

---

<sup>18</sup> Antonio González Hdez. Holding Compañías tenedoras, subsidiarias y asociadas, Ed. Limusa Pág. 29.

<sup>19</sup> PCGA, Boletín B-8, Párrafo 3, 20ª. Edición.

<sup>20</sup> ESCA-IPN, Estados Financieros Consolidados y Método de Participación, Ed. Trillas Pág. 67.

Es aquel que se utiliza para valorar la inversión en acciones en compañías asociadas y subsidiarias, para cumplir con los principios de contabilidad generalmente aceptados (realización y revelación).

**Partes Relacionadas:** Cuando una persona o entidad participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de otra.<sup>21</sup>

Aquellas entidades o personas que individualmente o conjuntamente, directa o indirectamente:

- Ejercen control o influencia significativa sobre ella (subsidiaria o asociada)
- Están bajo su control o influencia significativa (tenedora o controladora)
- Están bajo el mismo control o influencia significativa que ella (afiliadas)

**Son partes relacionadas:**

- Compañías controladoras, tenedoras, subsidiarias, asociadas y afiliadas.
- Otras personas físicas y morales que tengan directa o indirectamente influencia significativa que les permite influir en el proceso de toma de decisiones.
- Consejeros, directores, ejecutivos de alto nivel y las empresas en las que ellos tengan poder de decisión o influencia en las decisiones operacionales y financieras.<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> L.I.S.R. Artículo 106, Párrafo 9. Edición 2005.

<sup>22</sup> PCGA, Boletín C-13, Párrafo 5, 20ª. Edición.

**Asientos de eliminación:** Es aquel que se realiza exclusivamente en la preparación de la consolidación o combinación de estados financieros y sirve para excluir las transacciones realizadas entre las empresas del grupo que traen consigo utilidades o pérdidas no realizadas, inversiones permanentes en acciones de subsidiarias (consolidación).<sup>23</sup>

**Asiento de consolidación:** Es el que se realiza exclusivamente en la preparación de la consolidación de estados financieros y sirve para registrar algún movimiento que haya sucedido entre algunas de las empresas.<sup>24</sup>

---

<sup>23</sup> Eric. L. Kohler, Diccionario para contadores, Ed. Limusa Pág. 44.

<sup>24</sup> Id.

## **1.2 Antecedentes Históricos.**

Muchas empresas en los últimos años, han logrado sus metas de expansión mediante la agrupación mercantil, la cual tiene lugar cuando las operaciones de dos o más compañías se unen bajo un control común.

La consolidación es un suceso que surge a fines del siglo XIV en Europa a través de la unión y combinación de múltiples empresas, a fines del siglo XV en los países europeos un cambio en las relaciones políticas surgió, lo cual propició un amplio desarrollo de las actividades comerciales e industriales, principalmente en Alemania e Italia, teniendo como consecuencia entre otras cosas, la formación de agrupaciones de negocios cuyo principal objetivo era el de obtener beneficios, tanto en el aspecto económico como en el social y político.

Los grandes consorcios que hoy en día conocemos, tuvieron sus orígenes a finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX en los países cuyo desarrollo económico les favoreció, como Alemania, Inglaterra y Estados Unidos. Las compañías precursoras de esas organizaciones son los Kártel en Alemania y los Pool, Trust y Holding Company en Inglaterra y Estados Unidos.

Los Kártel fueron asociaciones de producción, que se unieron para evitar la competencia entre sí mismos, cada empresa era independiente, uno de sus principales objetivos de unirse fue vender sus productos en las mejores condiciones con la finalidad de tener su propio mercado y evitar la invasión de otros, fijar zonas para cada uno de los productos, algo destacable aquí, es que fijaron límites de producción y precio a sus productos.

Los Pool fueron un conjunto de productores que a través de la unión defendieron los intereses de la mayoría, para lo que fijaron precios de venta razonables.

Los Trust fueron un grupo de empresas que al asociarse perdieron su personalidad legal, pero prevalecía otra que poseía la mayoría de las acciones de las primeras y además el control de todas y cada una de ellas, las cuales recibían a cambio certificados con derecho a dividendos y voto.

La Holding Company es lo más reciente a las actuales uniones de empresas y son aquellas que ejercen un control directo o indirecto en la administración de una o varias compañías a través de poseer más del 50% de su capital.

La consolidación de cuentas se utilizó desde muchos años antes de que se discutieran los procedimientos y filosofías de la consolidación.

Fueron seis grandes compañías industriales de los Estados Unidos de Norteamérica las primeras en presentar sus estados financieros consolidados.

<b>Compañía</b>	<b>Fecha del primer balance consolidado</b>	<b>Fecha del primer estado de resultados consolidado</b>
National Lead Company	31 diciembre 1892	31 diciembre 1892
General Electric Company	31 diciembre 1894	31 diciembre 1894
U.S. Rubber Company	31 marzo 1902	31 marzo 1902
U.S. Steel Corporation	31 diciembre 1902	31 diciembre 1902
Eastman Kodak Company	31 diciembre 1902	31 diciembre 1935
Bethlehem Steel Corp.	31 diciembre 1905	31 diciembre 1905

Los primeros estados financieros consolidados fueron designados como “Balance General” y “Estado de Pérdidas y Ganancias” hasta el año de 1917.

En Estados Unidos se dieron tres períodos distintos caracterizados por las fusiones, consolidaciones y conglomerados, durante el primer período (1880-1904) enormes consorcios fueron creados por banqueros e inversionistas que intentaban monopolizar el control de determinados sectores industriales.

El segundo período de actividad de agrupaciones mercantiles, se refiere a las consolidaciones y fue promovida durante la Primera Guerra Mundial por el gobierno, continuando hasta 1920; intentando apoyar el esfuerzo de la guerra, el gobierno había estimulado las agrupaciones mercantiles para obtener una mayor estandarización de materiales y precios.

El tercer período se refiere a los conglomerados y da inicio después de la Segunda Guerra Mundial, las agrupaciones mercantiles han sido particularmente fuertes desde finales de los años sesentas, más que intentos de controlar un sector o de integrar operaciones, la motivación principal, ha sido el diversificar el riesgo del negocio mediante la agrupación de compañías de sectores distintos, con poca o ninguna similitud en el mercado, llamando a este tipo de agrupaciones “conglomerado”.

En México la consolidación inicialmente se llevó a cabo a través de empresas controladoras extranjeras que tienen subsidiarias en nuestro país. En 1935 se hace por primera vez el intento de legislar el empleo de la consolidación a través del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 5º, el cual entra en vigor hasta el año de 1941.

Fue hasta la década de los 60's cuando toma cierta importancia la preparación de estados financieros consolidados, esto se da como consecuencia del número de empresas que se unen con objeto de incrementar su poder comercial y económico, así mismo la necesidad de presentar estados financieros consolidados obligó a algunas empresas mexicanas a realizar esta práctica.

A fines de 1971 varios grupos de industriales promueven ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una reglamentación que permita el desarrollo de sociedades tenedoras de acciones enfocadas a la declaración del resultado de sus operaciones.

Hoy en día tenemos una serie de reglamentos y requisitos para la formulación de estados financieros consolidados dictados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y vigilados por nuestras asociaciones profesionales más apegadas en materia tributaria, como son el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México A.C. y el Colegio de Contadores Públicos de México A.C.

### 1.3 Puntos de vista en la consolidación.

#### Punto de vista legal.

Desde este punto de vista, el derecho ubica a la consolidación en la Ley General de Sociedades Mercantiles en su Capítulo IX artículos 222-228, como una fusión, siendo esta la única forma legal de combinación de empresas y se clasifican de la siguiente manera:

**Fusión Pura:** Existe cuando las empresas fusionadas desaparecen como entidades legales y surge una nueva que adquiere los derechos y obligaciones de aquellas, es decir, nace una nueva entidad distinta a las que se fusionan, disolviéndose estas últimas.

**Fusión por incorporación:** Una de las empresas fusionadas subsiste adquiriendo los derechos y las obligaciones de las que dejan de existir. La fusión por incorporación es de particular importancia, debido a que las acciones que representan el patrimonio de la entidad fusionante sobreviven a la fusión.

De esta manera puede establecerse la siguiente clasificación:

- *Fusión de empresas relacionadas:* La entidad fusionante es accionista de la entidad fusionada, lo cual equivale a una adquisición de acciones propias, es decir, a una reducción de la participación porcentual del accionista en el capital de la entidad fusionante, esto se debe al incremento en el capital de la entidad fusionante motivado por la adquisición del patrimonio de los accionistas ajenos a dicha entidad.

- *Fusión de empresas no relacionadas:* Las entidades que se fusionan no tienen relación accionaria entre sí, por lo tanto, el importe del patrimonio de las entidades fusionadas incrementa el capital contable de la fusionante, las cuales sustituyen a las acciones de las entidades que desaparecen.

De acuerdo con lo anterior, las sociedades que se fusionan, pierden su personalidad jurídica, dejando así de existir como sociedades mercantiles.

### **Punto de vista fiscal.**

Debido al alto crecimiento empresarial y la importancia que tienen en la actualidad las entidades económicas sin personalidad jurídica, es conveniente comentar el aspecto fiscal, que de alguna manera se relaciona tanto en los estados financieros consolidados como en la valuación de inversiones en acciones comunes de otras empresas.

La consolidación fiscal se puede definir como: "El hecho de conjuntar a diferentes empresas en una sola declaración de impuestos, determinado un solo resultado fiscal y un único impuesto de un grupo de entidades que tienen un interés común permitiendo una situación de mayor equidad entre el grupo", teniendo sus orígenes en el crecimiento excesivo de las empresas, ya que se hace necesaria la reorganización de las mismas en una entidad en la que jurídicamente las empresas son independientes y se encuentran ligadas entre sí, formando parte de un ente consolidado.

La reglamentación fiscal de consolidación de estados financieros, apareció en México en el año de 1935, en el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la renta en vigor en su artículo 5º, posteriormente, en el año de 1940 fue modificado y entró en vigor en el año de 1941.

Más adelante, en 1954 la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 6°. Fracción IV indicaba que la Ley considera como sujetos pasivos, entre otros, a las corporaciones, aún cuando no tuvieran personalidad jurídica; el reglamento de la misma ley no mencionaba el tratamiento fiscal que debía dárseles.

El 20 de junio de 1973, en el Diario Oficial de la Federación fue publicado el decreto que concede estímulos a las sociedades y unidades económicas que fomenten el desarrollo industrial y turístico del país, por lo que se puede considerar un pre-inicio en la reglamentación de la presentación de declaraciones consolidadas.

Actualmente la Ley del Impuesto sobre la Renta en su Título II Capítulo VI, Art. 64 al 78 y en el los Art. 76 al 80 de su reglamento, nos habla ampliamente acerca de las empresas controladoras.

En una misma declaración se presenta el impuesto del grupo, ya que se pretende neutralizar el gravamen, están ligadas entre sí formando parte de un ente consolidado.

Un grupo de empresas presenta sus resultados fiscales globales a fin de netear utilidades y pérdidas.

El sistema de consolidación favorece principalmente a las sociedades controladoras que tienen la mayoría de las acciones de empresas en períodos de inversión o expansión con la expectativa fundada de que incurrirán en pérdidas de importancia en dicho período, así como de empresas que por cualquier razón tienen pérdidas fiscales importantes.

### **Punto de vista financiero.**

Tratar sobre el aspecto financiero es de alguna manera hablar del abastecimiento de recursos, las empresas que optan por unificar sus recursos o consolidar sus resultados se convierten en más atractivas; proporcionando buenas perspectivas para mantenerse en él, como accionista principalmente pero también influyendo en otras partes relacionadas e interesadas.

Un análisis del crecimiento de empresas, pone de manifiesto que su expansión se ha conseguido en diversas formas, pero una de las más usuales es aquella en que se reúnen grandes capitales bajo un solo control, concretamente la creación de empresas subsidiarias o la adquisición de una parte significativa de las acciones con derecho a voto de otra u otras, con la finalidad de controlar sus actividades; así la empresa inversionista obtiene el dominio de los bienes totales de la compañía emisora de las acciones.

Entre las ventajas más visibles que puede tener la empresa controladora se encuentran que esta tenga seguridad en el abastecimiento, control de los medios económicos y de dirección sin necesidad de una adquisición íntegra, mejorar la posición competitiva en su giro en el mercado, obteniendo así mayor solvencia para obtener financiamiento.

Es muy importante un análisis adecuado y profundo de los estados financieros consolidados, ya que por sí solas las cifras quizás pueden parecer irrelevantes y si no se interpretan de una forma adecuada reflejan situaciones equívocas.

Las partes interesadas de los resultados de la información financiera y de su correcta interpretación son:

- Accionistas de la compañía controladora.
- Administración de la compañía controladora.
- Posibles inversionistas.
- Acreedores diversos.
- Acreedores de las compañías controladas.

Sin embargo a pesar de la utilidad de la información que presentan los estados financieros consolidados, es necesario que el análisis e interpretación de que sean objeto, se complemente con el análisis de los estados financieros individuales de las empresas que forman el grupo, ya que en caso contrario el empleo de las cifras consolidadas podrán ocultar importantes deficiencias individuales que a nivel consolidado no afectan los resultados.

#### **Punto de vista contable.**

Este aspecto se centra básicamente en lo que es el proceso contable que se debe seguir, las condiciones o requisitos que se requieren para lograr una consolidación adecuada.

Algunos de los requisitos esenciales para la formulación de estados financieros consolidados es que los estados financieros individuales de cada compañía tengan una fecha de cierre del ejercicio no mayor a tres meses, en el caso de subsidiarias vendidas durante el período, el estado de resultados debe incluir los resultados de operación de tales subsidiarias hasta la fecha en que se llevó a cabo la venta, así mismo se deben eliminar en la preparación de estados financieros consolidados todas las transacciones efectuadas entre las distintas compañías del grupo, de igual manera las inversiones intercompañías.

#### **Punto de vista económico.**

Se basa en las actividades que realizan las empresas que son miembro del grupo consolidado entre las cuales se encuentra la siguiente clasificación.

**Verticales:** Esta clasificación se da cuando un conjunto de empresas se encuentran ligadas en etapas sucesivas de un proceso productivo.

**Horizontales:** Esta clasificación es cuando varios grupos empresariales en los cuales las empresas que los integran desarrollan una misma actividad, ya sea la venta o producción de productos similares.

Dentro de las ventajas de este grupo empresarial se encuentran el crecimiento dentro del mismo nivel de operación y el fortalecimiento de su posición dentro del mercado ya que reducen el nivel de competencia en el mercado.

**Conglomerados:** Son aquellos grupos empresariales dentro de los cuales la empresa en expansión busca distintos campos de actividad. Lo que busca es la diversificación para la disminución del riesgo, de tal forma que si un mercado de la economía tiene poca demanda, otro tenga mucha demanda.

Esta clasificación se basa en las diversas actividades que realizan las empresas miembros del grupo. Por lo tanto se tendrán combinaciones de empresas dedicadas a la industria automotriz, a la del papel, calzado, vestido, transporte, etc.

## 1.4 Importancia de la consolidación.

En el medio de los negocios, los grandes grupos de empresas nacionales e internacionales realizan transacciones y hechos que conllevan a los inversionistas a presentar sus estados financieros de forma consolidada.

De aquí surge la necesidad de la consolidación de estados financieros que permita presentar la información financiera de un grupo de sociedades con personalidad jurídica diferente, como sí se tratara de una sola sociedad, obteniendo así información más completa de aquellas compañías que adquieran la mayoría de las acciones comunes de otras compañías.

La importancia de los estados financieros consolidados radica en la utilidad que se le da a tal información, la cual es necesaria para una gran cantidad de sectores que están interesados en ella, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes:

- Accionistas de la compañía controladora: Los estados financieros consolidados les permiten conocer la amplitud del grupo de empresas, la seguridad que posee su inversión, así como el rendimiento real de la misma, les proporciona una visión más completa y real del comportamiento del grupo, que lo que pueden reflejar los estados financieros individuales.
- Administración de la compañía controladora: Mediante el análisis de dichos estados se pueden tomar medidas que tienden a mejorar la eficiencia del grupo de empresas y de esta manera aumentar el crecimiento y expansión del mismo, les permite observar el grado de eficiencia con que ha sido dirigido el grupo, pudiendo de esta manera mejorar o corregir su actuación según sea el caso.
- Acreedores en general: Para ellos el análisis de la información financiera consolidada es de suma utilidad, debido a que mediante su interpretación conocen la seguridad que tienen el otorgamiento de sus créditos y la recuperabilidad de estos.



- Posibles inversionistas: La información de los estados financieros consolidados les permite decidir sobre la conveniencia de hacer una adecuada inversión en una compañía controladora.
- Acreedores de las compañías controladas: La importancia que juegan los estados financieros consolidados en este sector, es dar a conocer el respaldo económico que tengan cada una de las empresas controladas.
- Autoridades Gubernamentales: La importancia radica en evitar la creación de monopolios, en la regulación de la formación de estados financieros consolidados, y en aquellas empresas que cotizan en bolsa de valores.

La necesidad de utilizar información financiera consolidada se ve cuando la empresa controladora, al tener a su disposición los estados financieros de sus controladas en forma individual llega a la conclusión de que dicha información no satisface sus necesidades de información, ya que la empresa controladora necesita conocer la situación financiera y los resultados de todo el grupo en general y no individualmente.

## **1.5 Condiciones previas a la consolidación de Estados Financieros.**

Para que los estados financieros consolidados presenten una información razonable, es necesario tener en consideración ciertos aspectos previos a su formulación, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Deben obtenerse los estados financieros individuales de las compañías que integran el grupo consolidado.
- Se debe efectuar un estudio preliminar de cada una de las subsidiarias cuyos estados financieros habrán de consolidarse, con el objeto de conocer su situación.
- Es importante que los estados financieros individuales de cada una de las controladas así como de la controladora, se encuentren dictaminados, de esta forma se tiene una mayor seguridad sobre las cifras que se están presentando en sus estados financieros y la información proporcionada por ellos tendría una aceptación más firme.
- Se deben preparar estados financieros individuales a una misma fecha tanto de la controladora como de cada una de las subsidiarias, si los estados financieros están preparados a fechas diferentes, no podrán exceder a tres meses.
- En caso de fechas diferentes de los estados financieros que se consolidan, deben expresarse a pesos de poder adquisitivo de los estados financieros consolidados.
- La controladora y sus subsidiarias deben aplicar uniformemente los mismos principios de contabilidad, en caso de que algún estado financiero haya sido preparado sobre bases diferentes deberá convertirse a estos antes de su consolidación para mostrar adecuadamente la situación financiera consolidada y los resultados de operación como si la entidad fuese una sola compañía.

- Por otra parte cuando se venden subsidiarias dentro del período, el estado de resultados debe incluir los resultados de operación de tales subsidiarias hasta la fecha en que se llevó a cabo la venta.
- Se debe elaborar una hoja de trabajo o de distribución, la cual permita uniformar los catálogos de cuentas de la controladora y de sus subsidiarias, de esta forma agrupar conceptos similares que faciliten el proceso de consolidación, teniendo cuidado de distinguir a cada una de las empresas.
- Se reexpresan los estados financieros de las subsidiarias aplicando el mismo método de reexpresión.
- Se eliminan las operaciones intercompañías y se incluyen los ajustes por consolidación en asientos de diario, se valúan por el método de participación las acciones de la empresa del grupo que no se consolidan.

Se elabora la hoja de trabajo de consolidación en la cual se concentran los estados financieros de cada una de las subsidiarias así como los ajustes por consolidación y las eliminaciones correspondientes finalmente se suman horizontal y verticalmente las columnas de la hoja de trabajo de consolidación analizándose la razonabilidad de los saldos obtenidos.

## **CAPÍTULO 2. EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.**

## **2.1 Aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el proceso de consolidación de Estados Financieros.**

Los principios de contabilidad son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación de los entes económicos, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros, por lo tanto se deben tener en cuenta todos y cada uno de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, tanto para la consolidación en sí como para la valuación de la inversión en acciones de las compañías subsidiarias que no se consolidan.

**Entidad**: La entidad es una unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para lo que fue creada.<sup>1</sup>

Las actividades económicas son realizadas por entidades que combinan recursos humanos, naturales y capitales los cuales son coordinados por una autoridad que toma decisiones, con el objetivo de conseguir los fines de la entidad.

La personalidad de un negocio es independiente de la de sus accionistas o propietarios y en sus estados financieros solo deben incluirse los bienes, valores, derechos y obligaciones de este ente económico independiente.

Una entidad consolidada cumple con el principio de entidad, ya que un grupo empresarial representa una combinación de recursos coordinados por una autoridad que en este caso sería la compañía tenedora, la cual tomaría las decisiones encaminadas a la consecución de los objetivos del grupo.

---

<sup>1</sup> PCGA, Boletín A-2, Párrafo 2º, 20ª. Edición.

Así, la preparación de los estados financieros consolidados debe realizarse ya que los estados financieros individuales de la tenedora y las subsidiarias no reflejarían de manera correcta la situación financiera.

**Realización:** La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan.<sup>2</sup>

Las operaciones y eventos económicos se consideran por ella realizados, cuando ha efectuado transacciones con otros entes económicos, ha tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes, cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de ésta y cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente.

Las operaciones llevadas a cabo entre las compañías del grupo no se consideran realizadas, ya que el grupo empresarial representa una sola entidad.

Al preparar los estados financieros consolidados se deben realizar las eliminaciones de las operaciones intercompañías para cumplir con este principio.

**Período contable:** La necesidad de valuar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene una existencia continua, obliga a dividir su vida en períodos. Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados, se identifican con el período en que ocurren, por lo tanto cualquier información contable debe indicar claramente el período a que se refiere, los ingresos, costos y gastos deben identificarse con el período en que se originaron independientemente de la fecha en que se paguen.<sup>3</sup>

Los estados financieros del grupo de empresas a consolidar deben ser a una misma fecha, para cumplir con el primer requisito previo a la consolidación de estados financieros.

---

<sup>2</sup> PGCA, Boletín A-3, Párrafo 7, 20ª. Edición.

<sup>3</sup> PCGA, Boletín A-3, Párrafo 12, 20ª. Edición.

Para efectos de consolidación, la compañía controladora y sus subsidiarias deberán preparar estados financieros a una misma fecha y por el mismo período.<sup>4</sup>

En casos excepcionales se puede consolidar fechas diferentes, si esta diferencia no es superior a tres meses antes del cierre del ejercicio de la controladora, si la duración del período y las diferencias que existan en las fechas de los estados financieros son consistentes período a período, si las transacciones o eventos significativos que hayan ocurrido en el período no coincidente son reconocidos o revelados en los estados financieros según la naturaleza de la operación para reflejar de la mejor manera posible la situación financiera.

**Valor histórico original.** Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten, su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente. Estas cifras deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable. Los estados financieros de la controladora y las subsidiarias deberán haber sido reexpresados previamente a la consolidación aplicando el mismo método de reexpresión dentro de las empresas del grupo.

Si se consolidan estados financieros con diferentes fechas, todos ellos deben expresarse en pesos de poder adquisitivo de la fecha de los estados financieros consolidados.<sup>5</sup>

**Negocio en marcha:** La entidad se presume en existencia permanente, por lo que las cifras de sus estados financieros representaran valores históricos, o modificaciones de ellos, cuando las cifras representen valores estimados de liquidación, esto deberá

---

<sup>4</sup> PCGA, Boletín B-8, Párrafo 11, 20<sup>a</sup>. Edición.

<sup>5</sup> PCGA, Boletín B-8, Párrafo 13, 20<sup>a</sup>. Edición.

especificarse claramente y solamente serán aceptables para información general cuando la entidad este en liquidación.

Subsidiarias en que se haya perdido el control por encontrarse éstas en situación de suspensión de pagos, disolución o quiebra. (Causa de exclusión)<sup>6</sup>

Las cifras contenidas en los estados financieros de las compañías del grupo deben representar negocio en marcha. Cuando alguna de las subsidiarias se encuentre en liquidación, quiebra, disolución o suspensión de pagos, es decir, al perder la característica de negocio en marcha deberá excluirse en la consolidación.

**Dualidad económica:** Esta dualidad se constituye de dos factores:

- Los recursos de los que dispone la entidad para realización de sus fines (derechos).
- Las fuentes de dichos recursos que, a su vez, son la especificación de los derechos que sobre los mismos existen considerados en su conjunto (obligaciones).

La ecuación contable ( $\text{Activo} = \text{Pasivo} + \text{Capital}$ ) fundamentada en la teoría de la partida doble, constituye el principio de dualidad económica. Por una parte, representan los recursos de los que dispone una entidad para la consecución de sus fines y la obtención de sus objetivos y por otra parte, las fuentes de tales recursos.

Al efectuarse las eliminaciones de las inversiones en acciones y de las operaciones intercompañías al momento de la preparación de los estados financieros consolidados, se está presentando los recursos obtenidos por el grupo y su aplicación.

**Revelación suficiente:** La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.

---

<sup>6</sup> PCGA, Boletín B-8, Párrafo 9, 20ª. Edición.

Todas las subsidiarias deben incluirse en los estados financieros consolidados sin embargo se pueden excluir subsidiarias extranjeras en donde no haya una estabilidad monetaria.

Se deben excluir las subsidiarias que se encuentren en países extranjeros en los que existan controladores de cambios, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria.<sup>7</sup>

**Importancia Relativa:** La Información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios tanto para efectos de los datos que entran al sistema de información contable como para la información resultante de sus operaciones, se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información.

Este principio se observa de acuerdo a la importancia que tenga cada una de las compañías en relación con la controladora u otras subsidiarias, ya que se puede optar por no incluir a aquellas que carezcan de importancia sin que por eso se esté faltando al cumplimiento de los principios.

**Comparabilidad:** Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo, la información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación de los estados financiero de la entidad, conocer su evolución.

Cuando haya un cambio que afecte la comparabilidad de la información deben ser justificado y es necesario advertirlo claramente en la información que se presenta, indicando el efecto que dicho cambio produce en las cifras contables. Lo mismo se aplica a la agrupación y presentación de la información.

---

<sup>7</sup> PCGA, Boletín B-8, Párrafo 9, 20ª. Edición.

Para que los estado financieros consolidados presenten la información financiera y los resultados de operación como sí la entidad fuera una sola compañía, la compañía controladora y sus subsidiarias deben aplicar uniformemente los principios de contabilidad.

Es necesario observar este principio para que la información financiera pueda ser comparable y así poder conocer tanto la evolución de la entidad como su posición relativa en relación con otras entidades. Si en la preparación de los estados financieros consolidados se ha seguido una misma política de consolidación durante varios períodos y se justifica un cambio en la misma, debe hacerse notar las causas y sus efectos en las cifras consolidadas.

Si como resultado de la adquisición de acciones de otras empresas y el poder de controlarlas como un centro de toma de decisiones, surge una nueva entidad económica constituida con los recursos humanos, naturales y capital de todas las sociedades que forman el grupo, se deberá presentar información financiera de esta entidad independientemente de que la entidad consolidada para efectos legales no posea personalidad jurídica.

**Nota:** Estos principios serán aplicables al 31 de diciembre de 2005.

## **2.2 Elaboración de la hoja de trabajo en la consolidación de Estados Financieros.**

Es de suma importancia establecer lo que son este tipo de documentos, así como la intervención que tienen dentro de los estados financieros consolidados, son formas de trabajo de gran importancia en la elaboración de éstos, ya que representan el enlace entre los estados financieros de cada una de las compañías que forman el grupo y los estados financieros consolidados.

Existen varias hojas de trabajo diferentes para la elaboración de estados financieros consolidados, esto depende de las necesidades de cada grupo que consolida, el modelo dependerá por lo tanto de las necesidades de las empresas y la manera como se distribuye el control de cada una de ellas.

Debido a la gran diversidad de giros entre las empresas del grupo no siempre es posible que se maneje un mismo catálogo de cuentas, cuando esta situación se presenta es conveniente elaborar una cédula auxiliar con el fin de unificar los nombres de las cuentas que integraran los estados financieros consolidados que comúnmente es llamada hoja de distribución y consta de una serie de columnas y filas en las que se ponen de manera horizontal los nombres de las cuentas de la empresa que se desea convertir, y de manera vertical, los nombres de las cuentas que integran los estados financieros consolidados, así, los saldos horizontales son distribuidos o asignados a las cuentas verticales, al final deberán coincidir las sumas de las filas y columnas.

Es necesaria la elaboración de la hoja de distribución por cada empresa por consolidar, de la cual se tomarán los saldos que serán vertidos a la hoja de trabajo de consolidación.

Al terminar los ajustes previos y la hoja de distribución, se estará en condiciones de elaborar la hoja de trabajo de consolidación, en este papel de trabajo se suman los saldos de la contabilidad de la controladora y de cada una de las compañías que integran los estados financieros consolidados para obtener una suma de activos, pasivos, capital y cuentas de resultados de las empresas que constituyen el grupo, los saldos se suman línea por línea.

La hoja de trabajo de consolidación está formada por columnas para los saldos de cada una de las entidades que intervienen en la consolidación, para la suma de saldos, para los asientos de eliminación y para los saldos consolidados, en caso de utilizar saldos históricos, podrá intercalarse en esta misma hoja una columna para los asientos por la reexpresión de las cifras, se elabora una hoja de trabajo de consolidación para el Balance General y otra para el Estado de Resultados.

La hoja de consolidación no forma parte de la contabilidad de la controladora, constituye un papel de trabajo que, además de ser útil en la elaboración de la información financiera consolidada del ejercicio, se emplea como un medio de referencia, junto con los demás papeles de trabajo, en la elaboración de los estados financieros consolidados de períodos posteriores.

A continuación un ejemplo de la hoja de trabajo de consolidación para el Balance General y el Estado de Resultados.

Ejemplo de hoja de trabajo de consolidación.

“La Poderosa S.A. de C.V. y subsidiarias”

Balance General Consolidado al 31 de diciembre de 2004

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	La Poderosa S.A de C.V.	Sierra S.A de C.V.	Total	Eliminaciones		Saldos Consolidados
<b>ACTIVO</b>						
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>38,940</b>	<b>2,692</b>	<b>41,632</b>		<b>3,521</b>	<b>38,111</b>
Caja y bancos	26,553	185	26,738			26,738
Bancos	1,067	15	1,082			1,082
Clientes	9,658		9,658			9,658
Cuenta corriente		2,419	2,419		2,419	0
Deudores Diversos	560	73	633			633
Inversión en Subsidiarias	1,102		1,102		1,102	0
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>812</b>	<b>21</b>	<b>833</b>			<b>833</b>
Equipo de computo	957		957			957
Mobiliario y equipo	309		309			309
Equipo de transporte	193	95	288			288
Depreciación	( 713)	( 79)	( 792)			( 792)
Rev. Activo Fijo	166	17	183			183
Rev. de la depreciación	( 100)	( 12)	( 112)			( 112)
<b>ACTIVO INTANGIBLE</b>	<b>144</b>	<b>39</b>	<b>183</b>			<b>183</b>
Seguros	88	38	126			126
Gtos. De organización	189	12	201			201
Amortización Seguros	( 88)	( 10)	( 98)			( 98)
Amortización de Gtos. de organización	( 67)	( 4)	( 71)			( 71)
Rev. de Gtos. de organización	39	4	43			43
Rev. de amortización de Gtos. de organización	( 17)	( 1)	( 18)			( 18)
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>39,896</b>	<b>2,752</b>	<b>42,648</b>		<b>3,521</b>	<b>39,127</b>
<b>PASIVO</b>						
<b>PASIVO A CTO. PLAZO</b>	<b>2,681</b>	<b>1,650</b>	<b>4,331</b>	<b>2,419</b>		<b>1,912</b>
Ctas. Por pagar terceros	99	265	364			364
Ctas. Por pagar filiales	148	6	154			154
Provisiones	150	736	886			886
Impuestos por pagar	( 135)	643	508			508
Cuenta corriente	2,419		2,419	2,419		0
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2,681</b>	<b>1,650</b>	<b>4,331</b>	<b>2,419</b>		<b>1,912</b>
<b>CAPITAL</b>						
Capital social	33,814	259	34,073	259		33,814
Actualización del capital	6,399	47	6,446	47		6,399
Resultado del ejercicio anterior	( 997)	457	( 540)	457		( 997)
Act. Rdo. Del ejercicio anterior	( 417)	21	( 396)	21		( 417)
Utilidad (pérdida) neta del ejercicio	( 1,584)	318	( 1,266)	318		( 1,584)
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>37,215</b>	<b>1,102</b>	<b>38,317</b>	<b>1,102</b>	<b>0</b>	<b>37,215</b>
<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>39,896</b>	<b>2,752</b>	<b>42,648</b>	<b>3,521</b>		<b>39,127</b>



“La Poderosa S.A. de C.V. y subsidiarias”

Estado de Resultados Consolidado al 31 de diciembre de 2004

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	La Poderosa S.A de C.V.	Sierra S.A de C.V.	Total	Eliminaciones	Saldos Consolidados
<b>INGRESOS</b>					
Ingresos por servicios	7,333	9,136	16,469	( 9,136)	7,333
Ingresos terceros	1,702	0	1,702		1,702
Ingresos tasa 0%	571	0	571		571
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>9,606</b>	<b>9,136</b>	<b>18,742</b>	<b>( 9,136)</b>	<b>9,606</b>
<b>OPERACIÓN DEL SISTEMA</b>					
Otros proyectos	11,217	7,795	19,012	( 9,246)	9,766
Depreciación	187	22	209		209
Amortización	17	1	18		18
Rev. Depreciación	14	0	14		14
Rev. Amortización	1	0	1		1
<b>TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>11,436</b>	<b>7,818</b>	<b>19,254</b>	<b>( 9,246)</b>	<b>10,008</b>
<b>ADMINISTRACION</b>					
Administración	0	770	770		770
<b>TOTAL DE GTOS. DE ADMINISTRACIÓN.</b>		<b>770</b>	<b>770</b>		<b>770</b>
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN</b>	<b>( 1,830)</b>	<b>548</b>	<b>( 1,282)</b>	<b>110</b>	<b>( 1,172)</b>
<b>OTROS GASTOS Y PRODUCTOS</b>					
Otros gastos	0	1	1		1
Otros productos	( 51)	( 110)	( 161)	110	( 51)
<b>TOTAL OTROS GASTOS Y PRODUCTOS</b>	<b>( 51)</b>	<b>( 111)</b>	<b>( 162)</b>	<b>110</b>	<b>( 52)</b>
<b>COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>					
Gastos financieros	0	4	4		4
Productos financieros	( 1,592)	( 11)	( 1,603)		( 1,603)
Fluctuación cambiaria	70	0	70		70
Efecto por posición monetaria	1,663	32	1,695		1,695
Efecto tercer documento	46	1	47		47
<b>TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>187</b>	<b>26</b>	<b>213</b>		<b>213</b>
<b>UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>( 1,966)</b>	<b>633</b>	<b>( 1,333)</b>	<b>0</b>	<b>( 1,333)</b>
Impuesto sobre la renta	64	( 315)	( 251)		251
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIÓN EN SUBSIDIARIAS.</b>	<b>( 1,902)</b>	<b>318</b>	<b>( 1,584)</b>	<b>0</b>	<b>( 1,584)</b>
Participación en subsidiarias	( 318)		318	( 318)	0
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA</b>	<b>( 1,584)</b>	<b>318</b>	<b>( 1,266)</b>	<b>( 318)</b>	<b>( 1,584)</b>

### **2.3 Eliminación de operaciones con saldos intercompañías.**

La consolidación de estados financieros constituye principalmente la suma de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos de las entidades que conforme en el grupo empresarial, sin embargo, previamente a la consolidación de estados financieros será necesario efectuar ciertos ajustes conocidos como eliminaciones o asientos de consolidación.

Sin duda uno de los aspectos más importantes de la elaboración de estados financieros consolidados es la eliminación de algunas partidas que resultan recíprocas entre las empresas que se consolidan, las operaciones en derechos a una corresponden a obligaciones de la otra, por eso es necesario la eliminación de estas operaciones y solo considerar aquellas que se realizan con personas físicas y morales ajenas al grupo que consolida.

Todas las transacciones efectuadas entre las compañías consolidadas, deben eliminarse.<sup>8</sup>

Se refiere a la eliminación de transacciones, saldos e inversiones entre las compañías que integran el grupo.

Una eliminación es una segregación de todas las transacciones realizadas entre las propias compañías del grupo, como pueden ser las ventas, la rentas, el cobro de intereses entre otras, y proceder a su reversión para obtener cifras validas para la consolidación o combinación de estados financieros.

A continuación se muestran algunas de las eliminaciones más comunes y algunos ejemplos sobre los asientos de eliminación que deben efectuarse.

---

<sup>8</sup> PCGA. Boletín B.8, Párrafo 17, 20ª. Edición.

Eliminaciones de las Cuentas de inversiones en controladas y capital contable de las controladas. Esta eliminación es básica en la consolidación, debido a que las inversiones en las empresas que se consolidan presentarían la información financiera errónea tanto en el activo como en el capital contable, ya que se presentaría información innecesaria en el activo por la inversión en una controlada y en el capital por la misma inversión.

Se podrán dar tres casos en la adquisición de las acciones:

- Cuando se compran acciones a un precio igual a su valor contable la eliminación no representa ninguna dificultad, ya que el capital contable de la subsidiaria es igual a la inversión de la controladora más el interés minoritario ya existente por lo tanto el asiento de eliminación es el siguiente:

Capital Social (controlada)	\$	
Superávit (controlada)	\$	
Inversión en subsidiarias (controladora)		\$
Interés minoritario		\$

- Cuando se compran acciones a un precio superior a su valor contable la cantidad pagada en exceso sobre el capital contable de la subsidiaria es considerada como un crédito mercantil y es considerado como un Activo intangible.

Crédito Mercantil	\$	
Capital Social (controlada)	\$	
Superávit (controlada)	\$	
Inversión en subsidiarias (controladora)		\$
Interés minoritario		\$

- Cuando la compra de acciones es a un precio inferior a su valor contable se obtiene un superávit por consolidación el cual no es repartible a través de dividendos, ya que no se ha ganado por la realización de operaciones en una entidad jurídica, el asiento de eliminación es el siguiente.

Capital Social (controlada)	\$	
Superávit (controlada)	\$	
Inversión en subsidiarias (controladora)		\$
Interés minoritario		\$
Superávit por consolidación		\$

Eliminación de las cuentas por pagar y por cobrar. Las cuentas por cobrar o por pagar entre compañías que se consolidan se deben de eliminar antes de presentar los estados financieros consolidados, es importante que dichas cuentas estén conciliadas y solo presentar los derechos y obligaciones que se tengan con terceros ajenos al grupo que se consolida.

Entre las operaciones más frecuentes que se pueden presentar son las siguientes:

- Cuentas corrientes, como los son proveedores, acreedores, clientes y deudores.

Cuentas por pagar (compañía X)	\$	
Proveedores		
Cuentas por cobrar (compañía Y)		\$
Clientes		

- Documentos por pagar y por cobrar respectivamente, los cuales son originados principalmente por préstamos.

Documentos por pagar (compañía X) \$

Documentos por cobrar (compañía Y) \$

- Cobro o pago de intereses generados por las cuentas por cobrar y por pagar.

Intereses por pagar (compañía X)	\$	
Interese por cobrar (compañía Y)		\$

Eliminación de ventas de mercancías. Otra de las operaciones que se puede presentar con mucha frecuencia entre empresas que se consolidan es la compraventa de mercancías la cual puede realizarse bajo tres condiciones:

- Cuando las ventas realizadas entre compañías hayan sido al costo.

Ventas (compañía vendedora)	\$	
Costo de ventas (compradora)		\$

- Cuando las ventas llevan una utilidad implícita en donde la mercancía se encuentra íntegra en los inventarios de la compañía compradora

Utilidad Neta (compañía controlada)	\$	
Inventarios		\$

Ventas realizadas a menos del costo

Inventarios	\$	
Pérdida neta (compañía controlada)		\$

El objetivo de cargar a la cuenta de inventarios es aumentar la pérdida no existente.

Eliminaciones de operaciones por venta de activo fijo. Así como pueden existir ventas de mercancías entre empresas que se consolidan, también podemos encontrar que entre ellas exista la venta de activo fijo, las cuales deben ser eliminadas con el ajuste respectivo. Los inmuebles, maquinaria y equipo comprados a una entidad consolidada deben valorarse al valor en libros de la compañía vendedora, más los gastos incurridos por la compradora para poder disponer de ellos, como si las transacciones no se hubieran realizado. Esta situación debe de seguirse contemplando durante la vida útil del bien, la operación puede ser bajo las condiciones siguientes:

- Cuando la venta de activo fijo se realiza a precio de costo no se realiza ningún asiento de eliminación ya que se considera como una transferencia interdepartamental de activo.
- Cuando la venta de activo fijo es a un precio menor al costo deben eliminarse ya que dicha pérdida no ha sido obtenida fuera del grupo, como se muestra en el ejemplo.

La compañía X compra a la compañía Y, activos fijos por \$ 30,000.00, los cuales tienen un valor neto para la compañía Y de \$ 40,000.00 con lo cual sufre esta última una pérdida de \$ 10,000.00.

El asiento de eliminación por esta pérdida sería el siguiente:

Activo fijo (compañía X)	\$ 10,000	
Costos y Gastos (compañía X)	\$ 1,000	
Pérdida en venta de activo fijo (compañía Y)		\$ 10,000
Depreciación acumulada (compañía Y)		\$ 1,000

- Cuando la venta de activo fijo lleva implícita una utilidad debe eliminarse por no haber sido realizada ya que no se ha obtenido fuera del grupo, un ejemplo sería el siguiente:

La compañía X compra a la compañía Y, activos fijos por \$ 50,000.00, los cuales tienen un valor neto para la compañía Y de \$ 40,000.00 con lo cual obtiene esta última una utilidad de \$ 10,000.00.

El asiento de eliminación por esta utilidad sería el siguiente:

Utilidad en venta de activo fijo (compañía Y)	\$ 10,000	
Depreciación Acumulada (compañía X)	\$ 1,000	
Activo fijo (compañía X)		\$ 10,000
Costos y gastos (compañía X)		\$ 1,000

Eliminaciones de operaciones originadas por intereses, ingresos por servicios prestados, rentas, etc. Cabe mencionar que entre empresas que conforman un solo ente económico, es común encontrar operaciones que realizan entre ellas mismas, como lo son prestación de servicios entre una y otra o bien la generación de intereses, es necesario eliminar dichas operaciones ya que no se llevaron a cabo con empresas ajenas.

De no realizar dichas eliminaciones se tendrían valores mayores a los reales, y se presentaría una información errónea para los analistas de los estados financieros, el asiento de eliminación sería el siguiente:

Ingresos por intereses, rentas, servicios, etc.	\$	
Gastos por intereses, rentas, servicios, etc.		\$

Los puntos que se han tocado no son los únicos por lo que se pueden realizar ajustes de eliminaciones, ya que existen múltiples operaciones entre las empresas que se consolidan, pero sí son los más comunes. Existen otros como puede ser el descuento de documentos entre controladora y controladas o bien algún otro tipo de inversión recíproca que no precisamente es de acciones.

## **2.4 Adquisición de subsidiarias y asociadas.**

Las empresas llevan por su propia naturaleza y por el sistema en que se hallan inmersas, una tendencia al crecimiento, hoy en día muchas compañías compran acciones de otras para formar un grupo con mayor impacto y presencia en sus mercados, el objetivo de esta parte del trabajo es dar conocimiento de las reglas actuales para el tratamiento contable de adquisiciones de negocios e inversiones en subsidiarias y asociadas que nos menciona el nuevo boletín B-7 “Adquisición de negocios”.

La adquisición de negocios implica la adquisición de activos netos o acciones que quedan bajo el control o influencia significativa de la entidad, debiendo reconocerse y valuarse inicialmente por el efectivo entregado o su equivalente.<sup>9</sup>

Se considera adquisición de negocio sin importar si la forma de la contraprestación fue en efectivo, deuda, acciones comunes, etc., las siguientes:

- Una entidad se convierte en subsidiaria de otra aunque esto se haya dado por etapas.
- Dos o más entidades se fusionan siempre y cuando no hayan estado bajo control común.
- Una entidad transfiere activos netos.
- Los propietarios de las entidades transfieren sus acciones ordinarias a otra para construirla.

---

<sup>9</sup> PCGA, Boletín B-7, Párrafo 3, 20ª. Edición.

No se consideran adquisición de negocios:

- La formación de un negocio conjunto.
- La transferencia de activos netos o intercambio de acciones entre entidades que se encuentran bajo control común.
- La adquisición de las acciones del interés minoritario ya sea parcial o total.

Para una mayor consistencia y comparabilidad en la información financiera entre las diversas entidades, se aplica solo un método de reconocimiento y valuación; método de compra, el cual consta de cuatro etapas:

- Identificar como primer paso a la entidad adquiriente, la cual generalmente es la entidad más grande sin ser esto una regla, es aquella que entrega el efectivo u otros activos, incurre en pasivos, o aquella que emite las acciones, cuando una adquisición no se realiza en efectivo sino mediante el intercambio de acciones o partes sociales, la identificación del adquiriente se basara en el concepto de “control”.

El control generalmente se deriva de la capacidad de voto de los accionistas con más del 50% de los derechos al mismo, sin embargo, pueden existir circunstancias en las que el control se dé bajo otras condiciones, como por ejemplo, cuando la entidad adquiriente sin ser mayoritaria obtiene el control por arreglos inusuales o especiales entre los accionistas sobre el ejercicio de los votos, o cuando un grupo de accionistas tiene la facultad de elegir a la mayoría del órgano de administración con derecho a voto o cuando existe algún otro tipo de evidencia que permita identificar al grupo de control.

- La determinación del costo de la entidad adquirida.

El costo de la entidad adquirida debe ser el pago efectuado por la adquirente, si el precio de las acciones emitidas o entregadas no es confiable o no existe un precio de mercado, se estimará el valor razonable de las acciones emitidas.

- La asignación del costo de la entidad adquirida a los activos adquiridos y pasivos asumidos, los costos directos, tales como honorarios de asesores o consultores legales, contables, investigaciones de ingenieros o valuadores forman parte del costo de la entidad adquirida. Los costos de inscripción y de emisión de las acciones ordinarias, se reconocerán como una reducción del valor razonable de los títulos.

El costo total de la entidad adquirida, debe ser asignado a los activos adquiridos (incluyendo activos intangibles) y pasivos asumidos con base en sus valores razonables a la fecha de adquisición.

- El reconocimiento del crédito mercantil o la ganancia extraordinaria.

El crédito mercantil de una entidad adquirida no deberá amortizarse; sin embargo estará sujeto a pruebas de deterioro al menos anualmente.

La adquisición del crédito mercantil deberá ser al nivel de una unidad a informar.

Una unidad a informar es un segmento operativo o un nivel inferior al mismo, denominado componentes, siempre y cuando éste constituya un negocio.<sup>10</sup>

El crédito mercantil que resulte de una adquisición de negocios se asignará a una o más unidades a informar con el propósito de evaluar su deterioro, cuando una entidad reorganiza su estructura de información financiera y cambia la posición de una o más de sus unidades a informar dicho crédito mercantil debe ser reasignado a las unidades a informar afectadas. Si la unidad a informar esta disponible para su venta totalmente, dicho crédito mercantil asociado se debe incluir en su valor neto en libros para determinar la ganancia o pérdida sobre su disposición.

Se deben revelar en los estados financieros, el nombre y la descripción de la entidad adquirida así como el porcentaje adquirido de acciones con derecho a voto, el período por el cual se incluyen en el estado de resultados de la entidad adquirente las operaciones de la entidad adquirida, las razones principales de la adquisición, los pagos y compromisos especificados en el acuerdo de adquisición, el monto del crédito mercantil por cada adquisición y el asignado a cada negocio dentro de la unidad a informar.

---

<sup>10</sup> PCGA, Boletín B-7, Párrafo 54, 20ª. Edición.

### **2.4.1 Fecha de adquisición y período de adquisición.**

El adquirente debe reconocer en su estado de resultados, las utilidades o pérdidas obtenidas por sus subsidiarias, a partir de la fecha de adquisición, como fecha de adquisición se considera aquella en la que el control efectivo se transfiere a la entidad adquirente sin restricciones, excepto por aquellas que son necesarias para proteger a los accionistas anteriores.

Esta fecha es clave ya que sirve para determinar el costo de adquisición y asignar los activos adquiridos y pasivos asumidos y calcular el crédito mercantil. Para estos propósitos se considera que existe un período de asignación, cuando se requiere identificar y medir el valor razonable de los activos y los pasivos mencionados anteriormente, se entiende que finaliza cuando la información que se haya convenido obtener está disponible o es obtenible, dicho período no debe exceder un año a partir de la consumación de la adquisición.

### **2.4.2 Pruebas de deterioro del Crédito Mercantil y nuevo tratamiento contable.**

El crédito mercantil de una entidad adquirida, no debe amortizarse; sin embargo, se sujetará a pruebas de deterioro de acuerdo con el Boletín C-15 al menos anualmente.

Entre las diversas revelaciones que debe hacer el adquirente, destacan las siguientes:

- Las razones principales para la adquisición, incluyendo una descripción de los factores que contribuyeron a un costo de adquisición que da por resultado el reconocimiento de un crédito mercantil.

- El costo de la entidad adquirida y de ser aplicable, el número, tipo de acciones o partes sociales emitidas, su valor asignado y las bases para determinar ese valor.
- Pagos contingentes, opciones o compromisos especificados en el acuerdo de adquisición y el tratamiento contable que se seguirá en caso de que ocurra dicha contingencia.

## **2.5 Reglas de presentación y revelación de Estados Financieros consolidados.**

Para la presentación de los estados financieros consolidados se deben de seguir los mismos lineamientos que para la presentación de cualquier tipo de estado financiero y aclarando que se trata de estados financieros consolidados.

Es importante que la información de los estados financieros sea clara para el entendimiento de las personas que necesiten de dicha información, ya que debemos considerar que no solo se trata de una sola organización, sino que es un grupo de empresas que reúnen toda su información financiera.

“Los estados financieros consolidados deben cumplir con las reglas de información (que les sean aplicables) establecidas por esta Comisión para los estados financieros individuales:”<sup>11</sup>

Se deberá revelar la actividad de la controladora y de todas las subsidiarias, los nombres de las subsidiarias no consolidadas y el porcentaje de la inversión de la controladora en dichas subsidiarias, con el propósito de que los lectores de los estados financieros conozcan en términos generales las actividades más relevantes del grupo.

Si existen subsidiarias que no se consolidan se debe señalar la causa de tal exclusión, sin embargo debe mostrarse en notas a los estados financieros información relevante sobre sus activos, pasivos y resultados así como el monto de la participación de la controladora en los resultados de operación.

Se debe revelar si la fecha de alguno o algunos de los estados financieros de las entidades consolidadas es diferente a la fecha de los estados financieros consolidados.

---

<sup>11</sup> PCGA, Boletín B-8 Párrafo 25, 20ª. Edición.

Las transacciones o eventos significativos que hayan ocurrido en el período no coincidente deberán ser reconocidos o revelados en los estados financieros, para reflejar la situación financiera lo más razonable, los resultados de operación y los cambios en la situación financiera de la entidad consolidada.

Si se consolidaron compañías en las que se tiene participación accionaria del 50% o menos, este hecho deberá revelarse.

Si se adquiere o vende una subsidiaria durante un período, los estados financieros consolidados de ese período no son comparables con los del período anterior y posterior en lo que a esa subsidiaria se refiere. Por lo tanto es necesario revelar su efecto en la situación financiera consolidada.

El estado consolidado de resultados debe incluir los resultados de operación de las subsidiarias vendidas durante el período hasta la fecha en que perdieron la calidad de subsidiarias.

La utilidad o pérdida obtenida por la venta de subsidiarias forma parte de los resultados consolidados del período en que se realice.

El estado de cambios en la situación financiera debe demostrar los efectos de la compraventa de subsidiarias en el ejercicio en un solo renglón que involucre toda la información.

Cuando la diferencia entre el costo y el valor neto en libros de las acciones de las subsidiarias sea superior, el exceso deberá presentarse como último renglón del activo. Cuando el costo sea inferior, la diferencia deberá presentarse en el renglón de inversión de los accionistas (capital contable).

El interés minoritario debe presentarse como último renglón del capital contable. La participación de los accionistas mayoritarios deberá destacarse mediante un subtotal antes de la incorporación del interés minoritario.

Cuando el monto de las utilidades disponibles en las subsidiarias difiera en forma importante de las cifras de utilidades que se usaron para la consolidación por haberse aplicado prácticas diferentes a los principios de contabilidad generalmente aceptados, dicho monto deberá revelarse en una nota a los estados financieros.

Cuando se apliquen diversos principios de contabilidad porque las condiciones de las compañías consolidadas sean diferentes, se deberán revelar.

El estado de resultados consolidados debe mostrar la utilidad neta consolidada, la distribución entre la controladora y los accionistas minoritarios se calculará conforme al porcentaje de participación de éstos en cada una de las subsidiarias, cuando el monto de las utilidades disponibles en las subsidiarias difiera en forma importante de las cifras de utilidades que se usaron para la consolidación, dicho monto deberá revelarse en una nota a los estados financieros.

Estas son las reglas o normas que se deben seguir para lograr una correcta y adecuada consolidación, así como una correcta presentación de los estados financieros consolidados.

**CAPÍTULO 3. SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS EN EL  
EXTRANJERO.**

### **3.1 Antecedentes.**

Cada vez existe una evolución natural de la economía del mundo hacia la internacionalización, la apertura de nuevos mercados y mayor integración económica en diferentes países del mundo, muchas empresas se han dedicado a enfocar su crecimiento hacia diferentes regiones de las que han abarcado en sus inicios, el crecimiento empresarial que se tiene actualmente es derivado de muchos cambios y tendencias a fomentar la inversión en compañías del extranjero que las legislaciones de la mayoría de estos países han tenido, sin embargo la inversión en acciones que empresas mexicanas efectúen en subsidiarias y asociadas en el extranjero, trae consigo el problema de la conversión de estados financieros, ya que estos son expresados en diferentes monedas y con diferentes reglas contables por lo tanto deberán convertirse a moneda nacional, con el fin de que ambos estados sean homogéneos y puedan ser consolidados y en su caso pueda reconocerse la participación correspondiente a la tenedora en el capital contable de sus asociadas extranjeras.

Este asunto que a primera vista no tiene ningún problema, ofrece varios aspectos que deben ser tomados en cuenta entre los cuales se encuentran los siguientes:

1.- Debido a la baja inflación que existe en algunos países, no se acostumbra actualizar las cifras de los estados financieros.

2. Las normas específicas de la actualización, no coinciden necesariamente con los principios de contabilidad de nuestro país, es indispensable que la aplicación de los principios sea homogénea para que la información resultante tenga la significación necesaria.

3. La información financiera resultante de la consolidación debe ser útil para todos los accionistas de la entidad consolidada, esto implica tanto a los accionistas de la controladora como a los minoristas.

4. Los conceptos expresados en notas a los estados financieros pueden no ser comprensibles en un contexto diferente al nuestro.

5. La moneda utilizada en la valuación histórica de las operaciones en el país extranjero es diferente a la moneda nacional.

6. El idioma y la terminología en que se encuentran ordinalmente expresados los estados financieros no necesariamente son iguales, sin embargo el idioma no representa gran dificultad al momento de llevar a cabo la consolidación de estados financieros ya que simplemente se requiere traducirlos al español, teniendo el cuidado de que la terminología utilizada en la traducción sea correcta en nuestro país, así se evitarán posibles errores de interpretación por parte de los interesados de la información financiera.

### **3.2 Norma Internacional de Información Financiera (NIIF antes NIC).**

Cuando México vivió una economía hiperinflacionaria, se modificaron los métodos de evaluación y análisis financiero y otras prácticas de carácter contable. Como resultado de las modificaciones, los métodos y prácticas contables se volvieron más complejos, hoy en día tenemos una inflación cada vez más semejante a la de los países desarrollados, por lo tanto es necesario que los principios de contabilidad y los criterios contables se complementen con aquellos que rigen en dichos países, que permitan a los diferentes usuarios de los estados financieros interpretar correctamente la información financiera.

Ante la complejidad del entorno económico y financiero del país, han surgido situaciones particulares o complejas en la práctica que no encuentran una respuesta específica en los principios contables mexicanos, lo que ha llevado a la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos a emitir las bases para aplicar el concepto de supletoriedad a nuestras normas mediante el boletín A-8 *“Aplicación supletoria de las normas internacionales de contabilidad”*, con el fin de prever la ausencia de disposiciones y que sea cubierta por un conjunto formal y reconocido de regla distinto al mexicano.

El IASC (International Accounting Standards Comite) fue creado en junio de 1973, por Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, Reino Unido e Irlanda con la finalidad de contribuir al desarrollo y adopción de principios de contabilidad que sean relevantes, balanceados e internacionalmente comparables.

Sus objetivos son:

- Formular y publicar normas de contabilidad con el fin de que se empleen en la presentación de los estados financieros, así como promover su aceptación y observancia mundial.

- Trabajar para el mejoramiento y armonización de las reglamentaciones, normas y procedimientos de contabilidad relativos a la presentación de los estados financieros.

En la actualidad más de 80 países son miembros de esta asociación. En nuestro país, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos es el enlace con el IASC.

Las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas y emitidas por el IASC son supletoriamente aceptados en México.<sup>1</sup>

La aplicación de las NIIF está sujeta a las siguientes reglas:

- La supletoriedad de las NIIF aplica exclusivamente cuando no exista norma específica emitida por el IMCP.
- Para que una NIIF se aplique supletoriamente como principio de contabilidad mexicano, será necesario que haya sido emitida por el IASC como definitiva.
- Al momento de emitirse un principio de contabilidad por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos sobre un tema respecto del cual se ha aplicado supletoriamente una NIIF, el primero sustituirá a la NIIF en la medida que entre en vigor.
- La Comisión de Principios de Contabilidad considera de suma importancia el evitar que en la práctica se den tratamientos contables informales o sin el sustento teórico sobre aspectos particulares o de industrias especializadas, no previstos por nuestra legislación ni por las NIIF, por tal motivo cuando ante esas circunstancias no previstas ni por una ni por las otras, la supletoriedad se dará con el cuerpo de principios de contabilidad que se considere más adecuado en tales circunstancias, a condición de que provenga de un conjunto de reglas formal y reconocido.

---

<sup>1</sup> PCGA, Boletín A-8 Párrafo 11, 20ª. Edición.



Lo anterior se sujetará a que no se contravengan la filosofía y conceptos generales de los boletines y circulares emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.<sup>2</sup>

En materia de principios de contabilidad generalmente aceptados en México, se entiende que existe supletoriedad, cuando en su conjunto de normas específico se prevé la posibilidad de que sus omisiones sean cubiertas por reglas ajenas.

Canadá, México y Estados Unidos tienen sistemas comunes de economía y de implantación de normas profesionales de contabilidad financiera, sin embargo sus propias circunstancias económicas, jurídicas y culturales establecen espacios de diferenciación.

Estados Unidos es la economía más grande y sofisticada en el mundo, Canadá se encuentra entre las sociedades más desarrolladas, México es un país que ha definido un sistema económico basado en el concepto de mercado, tiene muchos habitantes y recursos naturales, sin embargo carece aún de estructuras básicas para competir con otros países.

Las NIIF serán fuente supletoria siempre y cuando no contravengan la filosofía y conceptos generales de los boletines y circulares emitidos por el IMCP.

Para 2005 se espera que cerca de 100 países usen directamente NIIF.

Debido a su supletoriedad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, la norma internacional de contabilidad número 21, "*Tratamiento de los Efectos de las Variaciones en Tipos de Cambio de Moneda Extranjera*", debe ser conocida y analizada.

Para hacer la conversión de los estados financieros de entidades que tengan operaciones en el extranjero, es necesario hacer una evaluación de las características de financiamiento y de operaciones de estas entidades.

---

<sup>2</sup> PCGA, Boletín A-8, Párrafo 11, 20<sup>º</sup>. Edición.

Las normas de Canadá, Estados Unidos, México consideran que la consolidación de los estados financieros es obligatoria a fin de que los accionistas de la controladora estén debidamente informados. El criterio fundamental para determinar el procedimiento de consolidación es el control.

#### **NIC 21 EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN TIPOS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA.**

En México no es aplicable la NIC 21, ya que los PCGA contienen una norma que aborda los efectos de los cambios en los tipos de cambio y en la conversión de estados financieros.

Normas respectivas:

NIIF – NIC 21

PCGA – Boletín B-15

#### **NIC 27 ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS E INDIVIDUALES.**

Normas respectivas:

NIIF – NIC 27

PCGA – Boletín B-8

En México no es aplicable la NIC 27, ya que los PCGA contienen una norma que aborda los estados financieros consolidados e individuales.

La NIIF y el PCGA son esencialmente iguales, excepto por el uso del método para registrar subsidiarias no consolidadas ya que bajo PCGA la Inversión en subsidiarias excluidas de la consolidación se deben registrar en los estados financieros bajo el método de participación y en la NIC 27 dicha inversión debe valuarse a su costo o su importe revaluado.

## **NIC 28 INVERSIONES EN ASOCIADAS.**

Normas respectivas:

NIIF – NIC 28

PCGA – Boletín B-8

En México no es aplicable la NIC 28, ya que los PCGA contienen una norma que aborda el tratamiento contable de inversiones en asociadas.

La NIIF y el PCGA son esencialmente iguales, excepto por la suposición de que existe influencia significativa (20% Vs. 10%) y ciertas exenciones a la aplicación del método de participación.

## **NIC 31 INFORMES FINANCIEROS DE LOS INTERESES EN NEGOCIOS CONJUNTOS.**

Esta norma de contabilidad debe aplicarse a la contabilización de los intereses en negocios conjuntos y los informes sobre los activos, pasivos ingresos y gastos del negocio conjunto en los estados financieros de los inversionistas conjuntos y otros, sin importar cual sea la estructura o forma bajo la cual tienen lugar las actividades de negocios conjuntos.

Normas respectivas:

NIIF – NIC 31

PCGA – Boletín B-8, NIC 31

En México es aplicable la NIC 31, ya que los PCGA no contienen una norma que aborde el tratamiento contable de inversiones en negocios conjuntos.

### **3.3 Entidades en el extranjero.**

Una entidad que tiene operaciones en el extranjero, es una subsidiaria, compañía asociada, asociación en participación o sucursal, cuyas actividades se basan o realizan en un país distinto al de la matriz.

Una entidad extranjera es aquella que efectúa sus operaciones en el extranjero, cuando sus actividades normales no forman parte integrante de la de la matriz o tenedora.

La entidad extranjera acumula efectivo y otras partidas monetarias, obtiene ingresos y pide préstamos primordialmente en moneda local.

Las variaciones en el tipo de cambio tienen poco o ningún efecto en las actividades o en el flujo de caja presente o futuro de estas entidades, estas modificaciones en el tipo de cambio afectan solo a la cuenta de inversión en subsidiarias, al variar el monto equivalente del capital contable de éstas debido a las alteraciones en el tipo de cambio.

En este caso es conveniente conservar la estructura financiera y las relaciones entre las diversas cuentas, tal y como fueron originalmente preparadas en su moneda utilizada para informar.

Así, se recomienda emplear el tipo de cambio de la fecha de cierre para efectuar la conversión de las cifras de los estados financieros a la moneda utilizada por la tenedora.

Para la conversión de los estados financieros de una entidad extranjera que no haya sido afectada en sus operaciones por las tasas de inflación, deberán seguirse los siguientes pasos.

En el balance, los activos y pasivos independientemente de si son monetarios o no monetarios, deberán convertirse al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre. La diferencia por conversión de la cuenta de inversión en subsidiarias y asociadas a moneda nacional deberá cargarse o acreditarse al capital contable.

Las partidas del estado de resultados pueden convertirse al tipo de cambio de cierre o al de la fecha en que se efectuaron las operaciones.

Las diferencias en cambios que provengan de movimientos en el capital contable de la entidad extranjera deberán ser reconocidas en el capital contable.

En el caso de que la entidad extranjera se vea afectada por altas tasas de inflación deben ajustarse, previamente a la aplicación de este método, las cifras para reflejar los efectos de los precios cambiantes, para la conversión de estados financieros en los casos en los que estos estados de la entidad extranjera se hayan visto afectados.

### **Condiciones generales de la consolidación de estados financieros.**

La consolidación de los estados financieros reconoce que a pesar de que la controladora y las subsidiarias forman entidades legales separadas, las compañías en su conjunto constituyen un grupo económico simple.

La información financiera de las empresas en el extranjero debe cumplir con los principios de contabilidad de nuestro país, previamente a la consolidación o a la aplicación del método de participación, por lo que es de suma importancia efectuar los ajustes y reclasificaciones necesarios antes de llevar a cabo el proceso de consolidación de estados financieros.

### **3.4 Boletín B-15.**

A partir del 1° de enero de 1998, el IMCP publicó el Boletín B-15 relativo a la conversión de información financiera que prepara las subsidiarias extranjeras de empresas mexicanas para que dichas subsidiarias puedan informar adecuadamente a los usuarios de la información, así como llevar a cabo el proceso de consolidación cuando la matriz se encuentra en territorio nacional.

Debido a que día con día un gran número de empresas Mexicanas están participando con más frecuencia y con más importancia en los montos invertidos a nivel internacional en operaciones que van desde la compra y venta a proveedores y clientes en otros países hasta la inversión en entidades en otros países, se hace necesario la emisión de reglas contables que solucionen la problemática contable relativas a este tipo de actividades.

El Objetivo del boletín B-15 “Transacción en moneda extranjera conversión de estados financieros de operaciones extranjeras”, es establecer las reglas contables de valuación y de presentación relativas a las transacciones efectuadas con monedas extranjeras, así como la conversión de los estados financieros de subsidiarias y asociadas en el extranjero que se incluyen en los estados financieros de las empresas por consolidación o al aplicar el método de participación.<sup>3</sup>

Este boletín y sus reglas se aplicará a todas las empresas mexicanas que realizan operaciones en moneda extranjera y que tienen inversiones en compañías ya sean subsidiarias o asociadas en otros países, es evidente que una empresa da a conocer los resultados de sus operaciones en la moneda del país en el que tiene su domicilio, para poder efectuar la conversión de estados financieros en otra moneda, el boletín requiere que se revele en las notas a los estados financieros la razón por la cual se utilizó otra moneda.

---

<sup>3</sup> PCGA, Boletín B-15, Párrafo 4,20ª. Edición.

Es preciso definir algunos términos que son utilizados en la conversión de estados financieros.

**Moneda en que se informa:** Es la moneda utilizada para presentar los estados financieros.

**Moneda extranjera.** Es una moneda distinta a la moneda en que informa una empresa.

**Transacción en moneda extranjera:** Son aquellas que se realizan en una moneda distinta a la moneda en que una entidad informa.

**Operación extranjera:** Es una subsidiaria, asociada o sucursal de la empresa que informa, cuyas actividades son llevadas a cabo en un país distinto al de la empresa que reporta.

**Operación extranjera integrada:** Es aquella que mantiene una relación de interdependencia financiera y operativa con la entidad que informa.

**Tipo de cambio:** Es la relación de cambio entre dos monedas.

**Diferencia en cambio:** Es la diferencia resultante de informar el mismo número de unidades de una moneda extranjera, en la moneda en que se informa a diferentes tipos de cambio.

**Inversión neta:** Está representada por la participación en el capital contable de la entidad extranjera adicionada o deducida por la diferencia del costo sobre el valor en libros.

**Efecto de conversión de entidades extranjeras:** Es la diferencia resultante al aplicar un tipo de cambio diferente al capital contable previamente reportado de una entidad extranjera.

Las Reglas de Valuación y Presentación son las siguientes:

Los estados financieros de entidades jurídicas separadas, las cuales pudieran operar y existir en otros países y en diferentes monedas, se deben consolidar como si fuera una sola empresa, aquí radica la importancia de convertir en una sola moneda los diferentes estados financieros.

Las transacciones en moneda extranjera se deben registrar inicialmente en la moneda en que una entidad informa, aplicando el tipo de cambio existente a la fecha de la transacción.

El boletín B-15 indica que el método para convertir los estados financieros de entidades extranjeras depende de la relación financiera y operativa que tenga con la empresa que informa, de esta forma se clasifica en dos:

**a) Operación Extranjera Integrada.** La cual nos indica que una operación extranjera integrada es aquella que mantiene una relación de interdependencia financiera y operativa con la entidad que informa, de tal manera que los riesgos por fluctuaciones cambiarias son similares a los que tendría la entidad que informa si ella desarrollara esas actividades directamente.<sup>4</sup>

En una operación Extranjera Integrada, los estados financieros deben ser convertidos usando las normas y procedimientos, como si las transacciones de la operación extranjera hubiera sido de la empresa que informa. El procedimiento de conversión se aplicará como sigue:

- Las partidas monetarias se convierten a la moneda de la empresa que informa aplicando el tipo de cambio a la fecha del balance. El efecto cambiario que resulte se registrará en resultados.

---

<sup>4</sup> PCGA, Boletín B-15 Párrafo 22, 20ª. Edición.

- Las partidas no monetarias se convierten al tipo de cambio histórico.
- Las partidas de resultados se convierten aplicando el tipo de cambio a la fecha de la transacción y se reexpresarán con la inflación del país de la empresa que informa, el efecto de conversión que resulte se registrará en una cuenta de resultados dentro del Costo Integral de Financiamiento.
- El cálculo de posición monetaria se hará utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de la empresa que informa.

**b) Entidad extranjera.** Es aquella operación extranjera que opera independiente, financiera y operativamente, de la entidad que informa.<sup>5</sup>

El proceso de conversión se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Las empresas que consoliden sus estados financieros deben manejar los mismos métodos de reexpresión conforme lo establece el Boletín B-10, con el fin de que las cifras consolidadas tengan significado, los estados financieros que se hayan preparado sobre bases diferentes a los principios mexicanos, deberán ajustarse a estos antes de su conversión y consolidación.
- Los estados financieros de una entidad extranjera deben ser reexpresados tomando como base el Índice General de Precios al Consumidor que refleje, los cambios en el poder adquisitivo de la moneda del país en que la entidad extranjera reporta sus operaciones, antes de convertir los estados financieros a la moneda en que se informa.
- Al consolidar los estados financieros de entidades extranjeras, las diferencias en cambios y el resultado por posición monetaria originados por partidas

---

<sup>5</sup> PCGA, Boletín B-15 Párrafo 23, 20ª. Edición.

monetarias intercompañías, de corto o largo plazo, no deben ser eliminados, permaneciendo en el estado de resultados consolidado.

Una vez reexpresados los estados financieros, los activos y pasivos monetarios y no monetarios, de la entidad extranjera, deben ser convertidos al tipo de cambio de cierre, a la fecha del balance general. Las partidas de ingresos y gastos de la entidad extranjera deben ser convertidos al tipo de cambio de cierre del período que se informa.

La diferencia resultante en la conversión debe ser clasificada en una cuenta de capital contable bajo el rubro de efectos de conversión de entidades extranjeras.

Las reglas de presentación y revelación para ambos métodos son las siguientes:

- La diferencia en cambios que van a resultados se presenta como componente del Costo Integral de Financiamiento.
- Las partidas monetarias de los activos y pasivos en moneda extranjera se presentaran al tipo de cambio del cierre del balance general. Cualquier restricción sobre las monedas extranjeras debe revelarse en las notas a los estados financieros.
- Deberá revelarse el monto de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera así como el tipo de cambio.

### **3.5 FASB 52 (Conversión de moneda Extranjera).**

La declaración tiene por objeto aplicarse a las transacciones en moneda extranjera y los estados financieros de entidades extranjeras consolidadas, combinadas o informadas bajo el método de participación, en los estados financieros preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos.

Pretende proporcionar la información que sea generalmente compatible con los efectos económicos esperados de un cambio en una tasa de cambio sobre flujos de efectivo y patrimonio de una empresa.

Reflejar en los estados consolidados los resultados financieros y relaciones de las empresas consolidadas individuales, medidas en sus monedas funcionales de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos.

El enfoque adoptado para lograr estos objetivos se llama el enfoque de moneda funcional, mecánicamente este enfoque requiere la traducción de todos los activos pasivos de moneda funcional a dólares a la tasa de cambio corriente.

#### **Moneda funcional:**

Los activos, pasivos y las operaciones de una entidad extranjera se “medirán” utilizando la moneda funcional de dicha entidad.

Para estos fines, las entidades en el extranjero se pueden clasificar como:

a) Operaciones relativamente “Auto-contenidas” e integradas a un País o a un entorno económico en particular (diferente al de la tenedora).

b) Operaciones que son, principalmente, un “componente” directo e integral, o una extensión de la compañía tenedora.



Se deben considerar los siguientes factores en la determinación de la moneda funcional:

1. Flujo de efectivo (¿Los flujos de la entidad extranjera afectan directamente los flujos de efectivo de la Cía. tenedora y están disponibles inmediatamente para ser enviados a la tenedora?).
2. Precios de venta (¿Los precios de venta de la entidad extranjera responden a las fluctuaciones en tipos de cambio y a la competencia internacional?)
3. Mercados de venta (¿El mercado de ventas de la entidad extranjera es el país de la tenedora o las ventas están denominadas en la moneda de la tenedora?)
4. Gastos (¿Los gastos de la entidad extranjera se incurren en el país de la Cía. tenedora?)
5. Financiamiento (¿El financiamiento de la entidad extranjera es principalmente de la tenedora o esta denominada en la moneda tenedora?)
6. Transacciones Intercompañías (¿Existe un volumen alto de transacciones intercompañías entre la tenedora y la entidad extranjera?)

Si las respuestas a las preguntas arriba señaladas son sí, predominante, la moneda funcional es la moneda de reporte de la tenedora. Si las respuestas son no, predominantemente, la moneda funcional sería la moneda local de la entidad extranjera, aunque es posible que una moneda extranjera diferente a la moneda local sea moneda funcional.

En algunos casos, los hechos claramente identificarán la moneda funcional, pero no lo harán en otros casos, por ejemplo:

La entidad extranjera realiza montos importantes del negocio en dos o más monedas.

En estos casos, cuando la determinación de la moneda funcional no es obvia, el juicio de la dirección/gerencia es indispensable para poder determinar la moneda funcional que muestre los resultados económicos de las operaciones de la entidad más fielmente y que, por tanto, mejor cumpla con los objetivos de la conversión mencionados anteriormente.

Una vez que se ha determinado la moneda funcional para una entidad extranjera, ésta debe usarse consistentemente a menos de que cambios significativos en los hechos y circunstancias económicas indiquen claramente que la moneda funcional ha cambiado.

Los estados financieros previamente emitidos no deben ajustarse por cualquier cambio en la moneda funcional.

Si la moneda funcional cambia de una moneda extranjera a la moneda de reporte, los ajustes de conversión de períodos anteriores no deben eliminarse del capital contable.

Asimismo los importes convertidos de los activos no monetarios al final del período anterior serán la base contable para dichos activos en el período en el que ocurre el cambio y de períodos subsecuentes.

### 3.6 Negocios conjuntos.

Al negocio conjunto también se le conoce con el nombre de aventura conjunta, una aventura conjunta es una forma de combinación de negocios y de cooperación estratégica.

El desarrollo y la modernización, tendientes a la globalización, que se está viviendo actualmente requiere de inversiones cada vez más cuantiosas que difícilmente se puede financiar en el mismo país, he aquí en donde la inversión extranjera se ha utilizado como un medio para complementar el capital nacional con el fin de reactivar la economía del país.

De aquí que los negocios conjuntos son mecanismos eficaces para el establecimiento de sistemas de ayuda entre países que logran sacar jugo a sus fuerzas competitivas y crean nuevas fuerzas internas y externas.

Las principales razones para la combinación de negocios, es abrir nuevos mercados internacionales, la obtención de mayores y mejores utilidades, la adquisición de nueva tecnología, adquirir productos, ya sea para el mercado nacional o para otros del extranjero y expandirse a mercados internacionales.

*“Un Negocio Conjunto es un convenio por medio del cual dos o más partes intervienen en una actividad económica sujeta contractualmente a un control conjunto.”<sup>6</sup>*

Dicho documento establece algunas de las características necesarias para determinar claramente cuando estamos ante una aventura de negocios conjunta, la esencia de esta actividad se encuentra en el significado del término de control y el contenido conceptual de nuestro principio de entidad, el cual nos dice:

---

<sup>6</sup> Centro de la Investigación de la Contaduría Pública, Investigación sobre temas diversos, IMCP, Pág. 59.

*“La actividad económica es realizada por entidades identificables, las que constituyen combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de la entidad”<sup>7</sup>*

A la contabilidad le interesa identificar la entidad que persigue fines económicos particulares y que es independiente de otras entidades. Se utilizan para identificar una entidad dos criterios:

- Conjunto de recursos destinados a satisfacer alguna necesidad social con estructura y operación propios.
- Centro de decisiones independientes con respecto al logro de fines específicos, es decir, a la satisfacción de una necesidad social.

Por tanto, la personalidad de un negocio es independiente de la de sus accionistas o propietarios y en sus estados financieros solo deben incluirse los bienes, valores, derechos y obligaciones de este ente económico independiente, la entidad puede ser una persona física, una persona moral o una combinación de varias de ellas.

Los negocios conjuntos tienen su nacimiento en la época medieval, en la cual los socios se aventuraban en grandes viajes para comerciar mercancías. Al final del viaje o término de la aventura los socios se repartían las utilidades. En aquellos tiempos no se llevaban las cuentas con bases en lo devengado.

El concepto de negocios conjunto recibió en la época moderna el estilo de agrupaciones basadas en la fusión de sociedades, y en la adquisición de las acciones de las mismas, para dar lugar a la problemática contable de consolidación de información financiera y la evaluación de las inversiones en asociadas bajo el método de participación.

---

<sup>7</sup> PCGM, Boletín A-2, párrafo 2, 20<sup>a</sup>. Edición.

Sin embargo, el concepto de negocios conjuntos no ha desaparecido en las prácticas mercantiles de los países. Puesto que un contrato entre dos entidades independientes en que una produzca el producto a vender y otra lo distribuya, es en esencia un negocio conjunto.

Este concepto tampoco es desconocido en la legislación mercantil puesto que la asociación en participación responde claramente a una posibilidad de negociación conjunta entre varios entes, y un nuevo ente, o uno de los entes asociantes que tome dicho carácter.

Los negocios conjuntos se han utilizado desde hace mucho tiempo en negocios internacionales para la expansión de mercados, particularmente en países en desarrollo, estas aventuras se utilizan como vehículo principal de inversiones directas en las economías de planeación centralizada. Sin embargo, en las economías de mercado desarrollado, conforme a los crecimientos de los riesgos de negocios y de la fiera competencia, las firmas se han avocado tanto a las negociaciones conjuntas nacionales como internacionales.

La inversión en negocios conjuntos podría implicar la sustitución del modelo tradicional de consolidación, por el método de la inversión con el ajuste proporcional de activos, y pasivos exclusivamente (no se reconoce el interés minoritario) y la consolidación proporcional de los ingresos o costos, o también cabe la solución del manejo de la inversión por los métodos de participación.

Desde luego pueden aplicarse otros métodos de registro y evaluación, independientemente de los problemas de revelación que resulten pertinentes conforme a los principios de contabilidad.

## **Definiciones y conceptos:**

**Negocio conjunto:** Es un acuerdo contractual por el cual dos o más partes llevan a cabo una actividad económica que está sujeta a control conjunto.

**Control conjunto:** Es la participación en el control sobre una actividad económica, acordada por medio de un contrato.

**Inversionista conjunto:** Es una de las partes de un negocio conjunto y tiene control conjunto sobre dicha aventura conjunta.

**Inversionista pasivo en un negocio conjunto:** Es una de las partes del negocio conjunto y no tiene control conjunto sobre el mismo.

**Consolidación proporcional:** Es un método de contabilidad e información por el cual la participación del inversionista conjunto en cada uno de los activos, pasivos, ingresos y gastos de una entidad controlada conjuntamente, se combina sobre una base de renglón por renglón con partidas similares en los estados financieros del inversionista o se reporta como partidas en renglones separados en los estados financieros.

En una entidad controlada conjuntamente el inversionista tiene control sobre su participación en los beneficios económicos futuros a través de su interés en los activos y pasivos de negocio. Esta sustancia y realidad económica se refleja en los estados financieros consolidados del inversionista cuando éste reporta sus intereses en los activos, pasivos, ingresos y gastos de la entidad controlada conjuntamente.

La aplicación de la consolidación proporcional significa que el balance general del inversionista incluye su participación en los activos que controla de manera conjunta y su participación en los pasivos por los cuales es solidariamente responsable. El estado de resultados consolidado del inversionista incluye su participación en los ingresos y gasto de la entidad controlada conjuntamente.

## **CAPÍTULO 4. MÉTODOS PARA VALUAR LA INVERSIÓN EN ACCIONES.**

#### **4.1 Concepto y Justificación del método de costo y del método de participación.**

Como ya se ha mencionado en capítulos anteriores, debido a la expansión económica que se ha dado en los últimos años, un gran número de empresas han seleccionado como una opción de crecimiento la adquisición de empresas ya establecidas o la creación de otras, con la finalidad de abarcar mercados nuevos o de prepararse para los cambios en su entorno.

Estas situaciones generan un gran campo para el desarrollo de técnicas de registro de este tipo de inversiones, con la finalidad de mantener informados a los interesados de la información financiera de la empresa, acerca de la situación de ésta con la mayor objetividad posible, pretendiendo siempre que las decisiones que se deriven de los estados financieros, sean verdaderamente sobre bases adecuadas.

Una de las operaciones contables que más diversidad de opciones ha generado, se refiere al método adecuado para la valuación de las inversiones en acciones de otras empresas.

Estas inversiones pueden ser de dos tipos:

Inversiones Temporales: Se consideran temporales, cuando se realizan con la finalidad de convertirse más tarde a efectivo, este tipo de inversión se efectúa para que los recursos sean requeridos por la operación del negocio posteriormente, las inversiones temporales se presentan en los estados financieros como un activo circulante, excepto en los casos en que su convertibilidad a efectivo exceda al plazo de un año.

Un ejemplo de este tipo de inversiones son los Cetes, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, ciertas inversiones en fondos de la bolsa de valores.

Inversiones Permanentes: No se efectúan con la finalidad de convertirlas a efectivo en un futuro próximo, sino con un objetivo de permanencia indefinida en los activos de la empresa. Así las inversiones permanentes son a plazo mayor a un año. Pueden efectuarse solo como un método de obtener un rendimiento razonable respecto del dinero invertido en ellas o por el contrario pueden tener la finalidad de obtener algún grado de influencia en la administración de la empresa emisora de las acciones adquiridas.

Hay dos métodos para la valuación de las inversiones permanentes en acciones de una entidad, dependiendo de si esta adquisición origina o no para la adquirente una influencia significativa en la administración de la empresa adquirida:

- Método de costo
- Método de participación

El Método de costo es un método de registro de la inversión en acciones en el cual el rendimiento de la inversión se integra únicamente por los dividendos recibidos por la compañía inversionista. Se registra inicialmente la inversión al precio de la adquisición.

El método de participación también conocido como método del valor en libros, método del valor ajustado o del valor actual, es un método de contabilización de la inversión, por medio del cual la cuenta de inversión representa el valor contable de las acciones, este método consiste en reconocer en todo momento los resultados de la participación de la utilidad o pérdida en la subsidiaria.

Bajo este el método de participación se reconoce la inversión a su valor en libros, llevándose la diferencia con el costo a la fecha de adquisición a una cuenta deudora o acreedora dependiendo de cual sea mayor, el nombre de esta cuenta irá en relación con el origen de la diferencia pudiendo ser: un crédito mercantil o un crédito mercantil negativo, este método surge como alternativa de la compañía tenedora para el registro de sus inversiones,

en él, el valor de la cuenta de inversiones en acciones será siempre igual a la participación de la tenedora en las cuentas del capital contable en las subsidiaria, para esto, la tenedora adicionará o restará a la cuenta de inversión su participación en las utilidades o pérdidas de la subsidiaria, así como los dividendos que recibe de ésta.

El objetivo del método de participación es el registro, mediante la cuenta de inversión en acciones, de la relación recíproca que hay entre el inversionista y la empresa emisora, es decir, entre la empresa tenedora sus subsidiarias o asociadas.

La justificación para la utilización de este método, es cumplir con los principios de contabilidad generalmente aceptados, además a través de este método, se proporciona una información completa en los estados financieros de una compañía tenedora por medio del reconocimiento de los hechos realizados por sus empresas subsidiarias o asociadas y que repercuten en la situación financiera y resultados de la tenedora.

El método de participación, como el del costo, es una opción que tendrá la compañía tenedora para llevar el registro de sus inversiones en acciones de compañías subsidiarias o asociadas.

Existen ciertas restricciones y condiciones que la limitan o que la exigen. El Instituto Mexicano de Contadores Públicos afirma, *“que para cumplir con principios de contabilidad, las inversiones en acciones en compañías subsidiarias o asociadas no consolidadas deberán valuarse a través del método de participación, excepto en el caso de subsidiarias en el extranjero”*.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> PCGA, boletín B-8 inciso a) Pág. 32, 20ª. Edición.

Otras situaciones que hacen del método de participación uno de los menos adecuados para manejar la inversión en acciones en una subsidiaria asociada son:

- a) Que la compañía tenedora no ejerza un control de hecho o de derecho sobre la subsidiaria. Si esta situación se presenta, la compañía tenedora no tendrá control sobre la remisión de utilidades y entonces no será adecuado su reconocimiento en los libros de la tenedora.
- b) La permanencia en el control es otra situación que afectaría esta. Si la tenedora no piensa en el control permanente de una subsidiaria, no deberá de utilizar el método de participación.
- c) Subsidiarias en situación especial que impidan la remisión de utilidades a la tenedora, o mantener control sobre ella.
- d) Uniformidad en las fechas de cierre, en las bases de contabilidad y registro de las operaciones y en la aplicación de los principios de contabilidad.

Estas son en forma general, las situaciones que impedirán la utilización del método de participación en la contabilidad de la tenedora. Existen otras situaciones en las que su utilización sería recomendada, por ejemplo cuando una subsidiaria carezca de importancia individual o colectiva y por dicha razón no se consolide, se puede presentar la inversión en acciones en dicha subsidiaria o asociada a través del método de participación.

## **4.2 Requisitos para la aplicación del método de participación.**

Al aplicarse el método de participación se debe tener en cuenta la naturaleza y características propias de la empresa de cuyo capital social se posee una parte a fin de determinar el tratamiento que se les dará a las inversiones en acciones de esa empresa; sin embargo existen algunos requisitos que bien puede decirse que son de aplicación general.

La compañía tenedora debe ejercer influencia significativa en la administración de las subsidiarias o asociadas, de tal manera que al intervenir en ellas pueda decidir en alguna forma la distribución periódica de utilidades.

Se debe señalar que desde el punto de vista legal mexicano, se tiene influencia significativa cuando se posee como mínimo el 25% de su capital social en acciones comunes, sin embargo, puede darse el caso de que aún teniendo una participación menos que el porcentaje señalado, se ejerza influencia administrativa en la empresa subsidiaria o asociada, como por ejemplo cuando la empresa tenedora sea el proveedor principalmente de materia prima o cuando exista un contrato entre las empresas por el cual la compañía tenedora otorgue ciertas concesiones especiales a la empresa emisora de las acciones, o bien, cuando la empresa tenedora rente la maquinaria y equipo a la empresa subsidiaria o asociada, de tal manera que sus operaciones dependan directamente de las decisiones que tome la empresa tenedora.

Las subsidiarias o asociadas no deben poner restricciones en cuanto a la distribución de dividendos a la empresa tenedora, no deben encontrarse en alguna situación especial que impida a la tenedora ejercer plenamente sus derechos sobre ellas, en el caso de subsidiarias que se encuentren en el extranjero no debe existir inestabilidad política o económica que impida la libre remisión de utilidades por parte de dichas subsidiarias o asociadas.

### 4.3 Proceso contable del método de participación.

La valuación de una inversión en acciones comunes, a través del método de participación, implica un proceso contable relativamente sencillo y que puede resumirse en los siguientes puntos:

- Registrar la inversión a su costo de adquisición. Si el costo de la inversión difiere del valor contable que muestran las acciones en los libros de la compañía emisora en la fecha de compra, la diferencia se asignará a una cuenta cuyo concepto sea indicativo de la misma y que podrá denominarse *Ajuste de la inversión a su valor contable*.
- Cuando el costo de la inversión difiere del valor contable de las acciones, al igual que en la consolidación de estados financieros, deberá investigarse el origen de la diferencia existente, la cual se analizará a continuación:

***“Cuando el costo de la inversión es superior al valor contable de las acciones”.***

Si después de investigar el exceso del costo, se determina que existe una subvaluación de los activos o sobrevaluación de los pasivos de la empresa emisora de las acciones, dicho exceso deberá asignarse a una cuenta que bien podría denominarse *Ajuste de la inversión a su valor contable*, cuya naturaleza será deudora y representará el sobreprecio de las acciones, pagado por la compañía tenedora, en relación con su valor contable en los libros de la emisora en la fecha de la compra y se mostrará en el balance al final del activo, desapareciendo (incorporándose a la inversión) solo en el caso de que la emisora revalúe sus activos y/o pasivos o que la tenedora venda las acciones.

En caso de que el exceso pagado se deba a la existencia de un crédito mercantil, esa diferencia se disminuirá de la inversión traspasándola a una cuenta de activo intangible que se denominará precisamente crédito mercantil.

Cuando el sobreprecio se deba a una mala compra, representará una pérdida en la adquisición de las acciones, misma que deberá ser absorbida por la tenedora en sus resultados.

***“Cuando el costo de la inversión es inferior al valor contable de las acciones”.***

En este caso, sí se determina que existe una sobrevaluación en las cuentas de activo de la subsidiaria o asociada, o bien, si se estima la existencia de un pasivo contingente, dicha diferencia, deberá asignarse a la cuenta de *Ajuste de la inversión a su valor contable*, existiendo entonces un saldo de naturaleza acreedora, que representará el beneficio obtenido por la tenedora en la compra de las acciones de la emisora y que resultará de comparar el valor contable que tengan en los libros de ésta en la fecha de compra, con el precio pagado por dichas acciones, lo cual se mostrará en el balance de la tenedora como un superávit no ganado, y desaparecerá solamente en los casos de que la emisora revalúe sus activos y/o pasivos o que la tenedora venda las acciones.

En el supuesto de que la diferencia sea originada por una compra de oportunidad, representará una utilidad en la adquisición de las acciones y la tenedora deberá manejarla como un superávit no ganado, mostrándolo en un renglón específico del balance; la limitación no desaparecerá hasta el momento en que las acciones sean vendidas.

Cuando la tenedora haya pagado un sobreprecio en la compra de las acciones de la compañía emisora y ésta decreta dividendos provenientes del capital contable que existía en la fecha de compra, la empresa tenedora deberá considerarlos como reembolsos del precio pagado por las acciones, disminuyendo, por tanto el costo de la inversión.

Eliminar la parte proporcional de las utilidades o pérdidas originadas por la realización de operaciones entre las compañías que integren el grupo.

Aplicar a la cuenta de inversión la parte proporcional de los resultados obtenidos por las subsidiarias o asociadas en fecha posterior a la de la compra de las acciones, que afectan simultáneamente los resultados de la empresa tenedora.

Para la correcta aplicación del método de participación, debe quedar claramente establecido que éste no es un sustituto válido de la consolidación, ni debe utilizarse con el propósito de justificar la exclusión de una subsidiaria cuando lo más adecuado sea consolidar.

El método de participación deberá dejarse de aplicar en las siguientes circunstancias:

- Cuando debido a pérdidas obtenidas por la subsidiaria o asociada, la inversión de la compañía tenedora se ve reducida a cero; salvo en caso de que esté comprometida financieramente en alguna forma, como por ejemplo, cuando la tenedora haya otorgado algún aval a la subsidiaria o asociada.
- Si la empresa emisora de las acciones obtiene utilidades en fechas posteriores, el método de participación deberá aplicarse nuevamente, hasta que la parte que de dichas utilidades corresponda a la tenedora cubra íntegramente el importe de las pérdidas que no se reconocieron.

- Cuando la compañía tenedora pierda la injerencia administrativa en la subsidiaria o asociada, la cuenta de inversión no deberá ajustarse por las utilidades o pérdidas ya registradas, obtenidas anteriormente a dicha situación; sin embargo cuando los dividendos recibidos por la tenedora sean superiores a los que le corresponderían por las utilidades de la emisora en ese período, esta diferencia debe destinarse a reducir el valor en libros de la cuenta de inversión.

En el balance general el concepto de Inversiones en subsidiarias y asociadas deberá presentarse entre el activo circulante y el activo fijo, adicionalmente una nota por separado en la cual se informe de su composición.

El concepto de ajuste de la inversión a su valor contable representa la diferencia entre el precio pagado por las acciones y su valor en libros, en la fecha de compra, siempre y cuando dicha diferencia no pueda identificarse con algún renglón del balance de la compañía emisora. Su presentación en el balance general complementará el concepto de Inversiones en subsidiarias y asociadas.

Cuando se ha pagado una cantidad superior al valor contable de las acciones y esta no puede identificarse con alguna o algunas de las partidas del balance de la compañía subsidiaria o asociada (sobreevaluación o subvaluación de activos y/o pasivos) hay que entender que dicho exceso se debe a un crédito mercantil existente en la empresa emisora, y en consecuencia se mostrará como tal, presentando dicho concepto en el balance general, inmediatamente después de los cargos diferidos, en virtud de que los activos se clasifican de acuerdo con su disponibilidad.

Cuando se haya pagado una cantidad inferior al valor contable de las acciones y esta no se identifique con alguna o algunas de las partidas del balance, dicha diferencia se presentará dentro del capital contable, como un superávit no ganado.

Las utilidades no distribuidas de subsidiarias y asociadas deberán presentarse en el estado de resultados, inmediatamente después de la utilidad o pérdida neta, y en el balance como un superávit no ganado.

Las pérdidas no aplicadas de subsidiarias y asociadas se presentarán en el estado de resultados enseguida de la utilidad o pérdida neta, y en el balance general, en un renglón especial dentro del capital contable, como una disminución del mismo.

Para cumplir con los principios de contabilidad de realización y revelación suficiente, las inversiones en compañías asociadas deben valuarse a través del método de participación, el cual consiste en:

Valuar las inversiones al valor neto en libros a la fecha de la compra y agregar (o deducir) la parte proporcional, posterior a la compra de las utilidades o pérdidas, de las cuentas del capital contable derivadas de la actualización y de otras cuentas del capital contable.

#### **4.4 Reglas de valuación y presentación del método de participación.**

- Se deberá revelar que se utilizó el método de participación.
- En el balance General el concepto de inversión en subsidiarias y asociadas deberá presentarse entre el activo circulante y el activo fijo, y en las notas a los estados financieros se debe revelar la composición de esta cuenta, en esta cuenta se debe integrar el ajuste de la inversión a su valor contable siempre y cuando la diferencia entre el precio pagado por las acciones y su valor en libros, no pueda identificarse con algún renglón del balance.
- Si se genera un crédito mercantil en la empresa emisora se debe presentar en el balance general después de los cargos diferidos.
- Cuando se presente un superávit no ganado debe presentarse dentro del capital como un superávit no ganado.
- El estado de resultados debe mostrar los efectos de la inclusión del método de participación.
- Los estados financieros o sus notas deben revelar la parte de las utilidades o pérdidas acumuladas y de las otras cuentas de capital correspondientes a las compañías reconocidas por el método de participación.

Si la inversión en asociadas o la participación en sus resultados es importante en relación con los estados financieros formados en conjunto, se deberá revelar la actividad de las asociadas más significativas.

Cuando el monto de las utilidades disponibles de las asociadas difiera en forma importante de las cifras de utilidades que se han reconocido por el método de participación, dicho monto deberá revelarse en una nota a los estados financieros.

#### **4.5 Comparación entre el método de participación y el método de costo.**

La evaluación de acciones emitidas por empresas se realiza por el método de costo, según el cual no se reconocen las utilidades o pérdidas obtenidas por la compañía emisora, sino hasta que se decretan dividendos o se crea una provisión para las pérdidas.

Este proceso es el más generalizado pero proporciona una información falsa e incompleta, ya que no considera la parte proporcional de los resultados de la emisora en el período en que se obtuvieron, sin embargo tanto el método del costo como el de participación han sido aceptados para que la tenedora contabilice la inversión en acciones en compañías subsidiarias y asociadas.

La principal diferencia entre uno y otro es el tiempo de reconocimiento en la realización de la utilidad de las subsidiarias. Bajo el método de costo éste se realiza hasta que la tenedora recibe de la subsidiaria las utilidades a través de dividendos. Bajo el método de participación, este reconocimiento es inmediato.

El método de costo se utiliza cuando la empresa inversionista no posee influencia significativa en la administración de la empresa emisora. Mediante este método la inversión en acciones se registra a su valor de adquisición más los gastos incurridos al momento de la compra.

Los ingresos por dividendos que esta inversión genere son reconocidos en la contabilidad hasta el momento en que éstos son pagados o en su caso decretados en la asamblea de accionistas de la emisora.

El método de participación es una técnica contable mediante el cual la inversión en la empresa asociada, debe ser registrada a su valor contable a la fecha de la compra por la compañía adquiriente.

Las variaciones en el capital contable de la asociada deberán ser reconocidas en el estado de resultados de la tenedora en el período contable en que éstas sean generadas, independientemente de la fecha en que los dividendos sean pagados a los accionistas.

La diferencia fundamental entre estos dos métodos para la valuación de las inversiones permanentes en acciones radica en el período contable en el que la empresa que adquiere las acciones reconoce y registra en su contabilidad el incremento o decremento patrimonial que le corresponde como resultado de su participación en las utilidades o pérdidas generadas por la empresa emisora con posterioridad a la fecha de la adquisición de las acciones.

## **CASO PRÁCTICO.**

“La Poderosa S.A. de C.V.”, fue constituida en abril de 2000, su principal actividad es adquirir acciones y participación en sociedades mercantiles que se dedican a la venta de materiales para la construcción de torres de electricidad y a la colocación de estas, la compañía no reexresa sus estados financieros.

Al 31 de diciembre de 2004 el capital social de “La Poderosa S.A. de C.V.” está integrado por 120,000 acciones a un precio unitario de \$ 1,000.

A continuación se muestran los Estados Financieros de “La Poderosa S.A. de C.V.” al 31 de diciembre de 2003.

**“La Poderosa S.A. de C.V.”**  
**Balance General**  
**Al 31 de diciembre de 2003**

Caja	\$	63,897
Bancos		125,000,000
Cuentas por cobrar		78,117,803
<b>Suma del Activo</b>	<b>\$</b>	<b>203,181,700</b>
Proveedores	\$	6,325,000
Cuentas por pagar		24,856,700
Impuestos por pagar		34,000,000
<b>Suma del Pasivo</b>	<b>\$</b>	<b>65,181,700</b>
Capital Social		120,000,000
Reserva Legal		6,000,000
Utilidades acumuladas		7,000,000
Utilidades del ejercicio		5,000,000
<b>Suma del Capital Contable</b>	<b>\$</b>	<b>138,000,000</b>
<b>Suma del Pasivo y Capital Contable</b>	<b>\$</b>	<b>203,181,700</b>

**“La Poderosa S.A. de C.V.”**  
**Estado de Resultados**  
**Al 31 de diciembre de 2003**

Ingresos por servicios	\$	12,429,000
Gastos de operación		7,379,000
Otros gastos		50,000
<b>Utilidad Neta</b>	<b>\$</b>	<b>5,000,000</b>

“Sierra S.A. de C.V.” es una compañía que se dedica a la venta de cable para el suministro de energía eléctrica y fue constituida en mayo de 2000.

Los saldos de la subsidiaria “Sierra S.A. de C.V.” al 31 de diciembre de 2003 son como sigue:

**“Sierra S.A. de C.V.”  
Balance General  
Al 31 de diciembre de 2003**

Caja	\$	63,897
Bancos		105,000,000
Cuentas por cobrar		16,900,870
<b>Suma del Activo</b>	<b>\$</b>	<b>121,964,767</b>
Proveedores	\$	6,325,000
Cuentas por pagar		4,856,700
Impuestos por pagar		183,067
<b>Suma del Pasivo</b>	<b>\$</b>	<b>11,364,767</b>
Capital Social		92,000,000
Reserva Legal		4,600,000
Utilidades acumuladas		8,400,000
Utilidades del ejercicio		5,600,000
<b>Suma del Capital Contable</b>	<b>\$</b>	<b>110,600,000</b>
<b>Suma del Pasivo y Capital Contable</b>	<b>\$</b>	<b>121,964,767</b>

**“Sierra S.A. de C.V.”  
Estado de Resultados  
Al 31 de diciembre de 2003**

Ingresos por servicios	\$	8,000,200
Gastos de operación		2,400,200
<b>Utilidad Neta</b>	<b>\$</b>	<b>5,600,000</b>

“Ojitos S.A. de C.V” es una compañía que se dedica a la venta de materiales para construcción y está representado al 31 de diciembre de 2003 de la siguiente forma:

**“Ojitos S.A. de C.V.”  
Balance General  
Al 31 de diciembre de 2003**

Caja	\$	19,490
Bancos		76,131,000
Cuentas por cobrar		26,000,508
<b>Suma del Activo</b>	<b>\$</b>	<b>102,150,998</b>
Proveedores	\$	300,000
Cuentas por pagar		54,200
Impuestos por pagar		596,798
<b>Suma del Pasivo</b>	<b>\$</b>	<b>950,998</b>
Capital Social		80,000,000
Reserva Legal		3,500,000
Utilidades acumuladas		10,500,000
Utilidades del ejercicio		7,200,000
<b>Suma del Capital Contable</b>	<b>\$</b>	<b>101,200,000</b>
<b>Suma del Pasivo y Capital Contable</b>	<b>\$</b>	<b>102,150,998</b>

**“Ojitos S.A. de C.V.”  
Estado de Resultados  
Al 31 de diciembre de 2003**

Ingresos por servicios	\$	19,900,200
Gastos de operación		12,700,200
<b>Utilidad Neta</b>	<b>\$</b>	<b>7,200,000</b>

1. “La Poderosa S.A. de C.V.” cobró a sus deudores \$ 74,856,000, los cuales fueron depositados a su cuenta al 31 de diciembre 2004.
  
2. “La Poderosa S.A. de C.V.” colocó una antena de luz a uno de sus clientes más importantes por lo que cobró \$ 165,580,000 los cuales fueron depositados a su cuenta al 31 de diciembre 2004.

3. La compañía “La Poderosa S.A. de C.V.” adquiere el 75% de las acciones de la compañía “Sierra S.A. de C.V.” el 1° de enero de 2004 en \$ 82,950,000.

El interés minoritario al 31 de enero de 2004 representa el 25% ascendiendo así a \$ 27,650,000.

4. La compañía “Sierra S.A. de C.V.” pagó dividendos a razón del 39% de sus utilidades acumuladas por \$ 5,460,000 de las cuales \$ 4,095,000 corresponden a la controladora y \$ 1,365,000 corresponde a los minoristas.
5. La compañía “Sierra S.A. de C.V.” obtiene una utilidad para el ejercicio de 2004 de: \$ 10,000,000 de la cual \$ 7,500,000 corresponden a la controladoras y \$ 2,500,000 corresponde a los minoristas.

Por lo tanto al 31 de diciembre de 2004 la compañía “Sierra S.A. de C.V.” muestra las siguientes cifras en su capital contable:

Capital Social	92,000,000
Reserva Legal	4,600,000
Utilidades acumuladas	8,540,000
Utilidades del ejercicio	10,000,000
<b>Suma del Capital Contable</b>	<b><u>\$ 115,140,000</u></b>

“La Poderosa S.A. de C.V.” adquiere el 82% de las acciones de la compañía “Ojitos S.A. de C.V.” a un valor de \$ 14,800 por acción el 1° de enero de 2004.

6. El importe de la compra de las acciones de la compañía “La Poderosa S.A. de C.V.” a “Ojitos S.A. de C.V.” es de \$ 97,088,000.

El valor contable de la inversión en acciones en la controladora es de \$ 82,984,000 (8000 acciones x 82% x \$12,650).

7. El exceso del costo en función al valor en libros de las acciones es de \$ 14,104,000.

Los minoristas tienen el 18 % de las acciones de "Ojitos S.A. de C.V." por un valor de \$ 18,216,000.

8. Al 31 de diciembre de 2004 "Ojitos S.A. de C.V." generó una utilidad de \$ 15,000,000, durante el ejercicio no pagó dividendos, por lo que la Poderosa registró su participación correspondiente de esa utilidad.( \$ 15,000,000 x 82%)
9. La Poderosa paga por concepto de sueldos a su personal del departamento de administración \$ 50,000,000

El Subdirector de finanzas le pide al Gerente que le entregue el paquete de consolidación al 31 de diciembre del 2004 el cual incluye la determinación del método de participación, los asientos de eliminación y consolidación, las hojas de trabajo de consolidación del Balance General y Estado de Resultados, los esquemas de mayor, así como lo Estados Financieros Consolidados.

<b>“La Poderosa S.A. de C.V.”</b> <b>Asientos de diario</b> <b>Al 31 de diciembre de 2004</b>		
- Asiento-1	Debe	Haber
Caja	63,897	
Bancos	125,000,000	
Cuentas por cobrar	78,117,803	
Proveedores		6,325,000
Cuentas por pagar		24,856,700
Impuestos por pagar		34,000,000
Capital Social		120,000,000
Reserva legal		6,000,000
Utilidades acumuladas		12,000,000
<b>Asiento de apertura.</b>		
- Asiento 2 -		
Bancos	74,856,000	
Cuentas por cobrar		74,856,000
<b>Registro del aumento de efectivo por el cobro \$ 74,856,000.</b>		
- Asiento 3 -		
Bancos	165,580,000	
Ingresos por servicios		165,580,000
<b>Por el cobro de la colocación de la antena.</b>		
- Asiento 4 -		
Inversión en subsidiarias	82,950,000	
Bancos		82,950,000
<b>Para registrar el 75% de la adquisición de las acciones de “Sierra S.A. de C.V.”.</b>		
- Asiento 5 -		
Bancos	4,095,000	
Inversión en subsidiarias		4,095,000
<b>Para registrar el pago por los dividendos decretados por la subsidiaria correspondientes a la controladora.</b>		
	530,662,700	530,662,700

<b>- Asiento 6 -</b>		
Inversión en subsidiarias	7,500,000	
Participación en Rdos. de subsidiarias		7,500,000
<b>Para el registro de la valuación de la inversión en acciones de la subsidiaria por el método de participación.</b>		
<b>- Asiento 7 -</b>		
Inversión en subsidiarias	97,088,000	
Bancos		97,088,000
<b>Para registrar la adquisición del 82% de las acciones de la compañía "Ojitos S.A. de C.V." a un valor por acción de \$ 14,800.</b>		
<b>- Asiento 8 -</b>		
Crédito Mercantil	14,104,000	
Inversión en subsidiarias		14,104,000
<b>Para el registro del exceso del costo de las acciones de la subsidiaria sobre el valor en libros.</b>		
<b>- Asiento 9 -</b>		
Inversión en subsidiarias	12,300,000	
Participación en Rdos. de subsidiarias		12,300,000
<b>Registro de la participación que corresponde a la controladora de las utilidades de su subsidiaria "Ojitos S.A. de C.V.".</b>		
<b>- Asiento 10 -</b>		
Gastos de Admón.	50,000,000	
Bancos		50,000,000
<b>Por concepto de sueldos al departamento de administración.</b>		
<b>Sumas iguales</b>	<b>711,654,700</b>	<b>711,654,700</b>

**“La Poderosa S.A. de C.V.”**  
**Asientos de eliminación**  
**Al 31 de diciembre de 2004**

- A -	Debe	Haber
Capital Social	92,000,000	
Reserva legal	4,600,000	
Utilidades acumuladas	14,000,000	
Inversión en subsidiarias		82,950,000
Interés minoritario (Bce.)		27,650,000
<b>Eliminación de los saldos del Capital Contable de la subsidiaria “Sierra S.A. de C.V.” y la inversión en acciones de la controladora “La Poderosa S.A. de C.V.” a la fecha de la adquisición de las acciones.</b>		
- B -		
Inversión en subsidiarias	4,095,000	
Interés minoritario (Bce.)	1,365,000	
Utilidades Acumuladas		5,460,000
<b>Asiento para eliminar los dividendos pagados por “Sierra S.A. de C.V.”</b>		
- C -		
Participación en Rdos. de subsidiarias	7,500,000	
Interés minoritario (Rdos)	2,500,000	
Inversión en subsidiarias		7,500,000
Interés minoritario (Bce.)		2,500,000
<b>Asiento de consolidación para reversar la participación en los resultados de “Sierra S.A de C.V.” al 31 de diciembre de 2004 la determinación del interés minoritario.</b>		
- D -		
Capital Social	80,000,000	
Reserva legal	3,500,000	
Utilidades acumuladas	17,700,000	
Inversión en subsidiarias		82,984,000
Interés minoritario (Bce.)		18,216,000
<b>Asiento para eliminar la inversión en acciones a la fecha de su compra de “Ojitos S.A. de C.V.”</b>		
	<b>227,260,000</b>	<b>227,260,000</b>

- E -		
Participación en Rdos de Subsidiarias	12,300,000	
Interés minoritario (Resultados)	2,700,000	
Inversión en subsidiarias		12,300,000
Interés minoritario (Balance)		2,700,000
<b>Asiento de consolidación para revertir la participación en la utilidad de subsidiarias y la determinación de la participación minoritaria de la utilidad generada por la subsidiaria.</b>		
<b>Sumas iguales</b>	<b>242,260,000</b>	<b>242,260,000</b>

**“La Poderosa S.A. de C.V.”**  
**Papel de Trabajo para determinar el Método de Participación.**  
**Al 31 de diciembre de 2004.**

	<b>“Sierra S.A de C.V. 100%</b>	<b>“La Poderosa S.A de C.V. 75%</b>	<b>Minoristas 25%</b>	
Capital Social	92,000,000	69,000,000	23,000,000	
Reserva legal	4,600,000	3,450,000	1,150,000	
Utilidades acumuladas	14,000,000	10,500,000	3,500,000	
Capital Contable	110,600,000	82,950,000	27,650,000	
Pago de dividendos	5,460,000	4,095,000	1,365,000	
Utilidad al 31/12/2004	10,000,000	7,500,000	2,500,000	→ <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">2</span>
Capital contable 31/12/2004	<b>115,140,000</b>	<b>86,355,000</b>	<b>28,785,000</b>	→ <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">3</span>

↓  
1

1 Representa el valor de las acciones determinadas por el método de participación propiedad de “La Poderosa S.A. de C.V.”.

2 Representa el importe que tienen los minoristas en Balance.

3 Representa el importe que tienen los minoristas en resultados.

**“La Poderosa S.A. de C.V. y Subsidiarias”**

**Esquemas de mayor**

**Al 31 de diciembre de 2004**

<b>Caja</b>		<b>Bancos</b>			
1)	63,897	1)	125,000,000	82,950,000	(4)
MD)	63,897	2)	74,856,000	97,088,000	(7)
SD)	63,897	3)	165,580,000	50,000,000	(10)
		5)	4,095,000		
		MD)	369,531,000	230,038,000	(MA)
		SD)	139,493,000		

<b>Cuentas por cobrar</b>		<b>Proveedores</b>				
1)	78,117,803	74,856,000	(2)		6,325,000	(1)
	78,117,803	74,856,000	(MA)		6,325,000	(MA)
	3,261,803		(SA)		6,325,000	(SA)

<b>Cuentas por pagar</b>		<b>Impuestos por pagar</b>				
	24,856,700	(1)			34,000,000	(1)
	24,856,700	(MA)			34,000,000	(MA)
	24,856,700	(SA)			34,000,000	(SA)

**“La Poderosa S.A. de C.V. y Subsidiarias”**

**Esquemas de mayor**

**Al 31 de diciembre de 2004**

<b>Capital Social</b>	
	120,000,000 (1)
	120,000,000 (MA)
	120,000,000 (SA)

<b>Reserva legal</b>	
	6,000,000 (1)
	6,000,000 (MA)
	6,000,000 (SA)

<b>Utilidades acumuladas</b>	
	12,000,000 (1)
	12,000,000 (MA)
	12,000,000 (SA)

<b>Ingresos por servicios</b>	
	165,580,000 (3)
	165,580,000 (MA)
AJ1)	165,580,000 (SA)

<b>Gastos de Admón.</b>	
10)	50,000,000
MD)	50,000,000
SD)	50,000,000
	50,000,000 (AJ2)

<b>Participación en Rdos. de subsidiarias</b>	
	7,500,000 (6)
	12,300,000 (9)
	19,800,000 (MA)
C)	7,500,000 (SA)
E)	12,300,000
	19,800,000

**“La Poderosa S.A. de C.V. y Subsidiarias”**

**Esquemas de mayor**

**Al 31 de diciembre de 2004**

<b>Inversión en subsidiarias</b>			<b>Crédito Mercantil</b>	
4)	82,950,000	4,095,000	(5)	8) 14,104,000
6)	7,500,000	14,104,000	(8)	MD) 14,104,000
7)	97,088,000			SD) 14,104,000
9)	12,300,000			
MD)	199,838,000	18,199,000	(MA)	
	0			
SD)	181,639,000	82,950,000	(A)	
	0			
B)	4,095,000	7,500,000	(C)	
		82,984,000	(D)	
		12,300,000	(E)	
	185,734,000	185,734,000		
	0			

<b>Pérdidas y Ganancias</b>			
AJ2)	50,000,000	165,580,000	(AJ1)
MD)	50,000,000	165,580,000	(MA)
		115,580,000	(SA)

**Sierra S.A. de C.V.**

<b>Capital Social</b>		<b>Reserva legal</b>	
A)	92,000,000	A)	4,600,000
MD)	92,000,000	MD)	4,600,000
SD)	92,000,000	SD)	4,600,000

**“La Poderosa S.A. de C.V. y Subsidiarias”**

**Esquemas de mayor**

**Al 31 de diciembre de 2004**

<b>Utilidades acumuladas</b>			<b>Interés minoritario (Rdos.)</b>		
A)	14,000,000	5,460,000	(B)	2,500,000	
MD)	14,000,000	5,460,000	(MA)	2,500,000	
SD)	8,540,000		SD)	2,500,000	

<b>Interés minoritario (Bce.)</b>			
B)	1,365,000	27,650,000	(A)
		2,500,000	(C)
MD)	1,365,000	30,150,000	(MA)
		28,785,000	(SA)

**Ojitos S.A. de C.V.**

<b>Capital Social</b>		<b>Reserva legal</b>	
D)	80,000,000	D)	3,500,000
MD)	80,000,000	MD)	3,500,000
SD)	80,000,000	SD)	3,500,000

**“La Poderosa S.A. de C.V. y Subsidiarias”**

**Esquemas de mayor**

**Al 31 de diciembre de 2004**

<b>Utilidades acumuladas</b>	
<b>D)</b>	17,700,000
<b>MD)</b>	17,700,000
<b>SD)</b>	17,700,000

<b>Interés minoritario (Rdos)</b>	
<b>E)</b>	2,700,000
<b>MD)</b>	2,700,000
<b>SD)</b>	2,700,000

<b>Interés minoritario (Bce.)</b>	
	18,216,000 <b>(D)</b>
	2,700,000 <b>(E)</b>
	20,916,000 <b>(MA)</b>
	20,916,000 <b>(SA)</b>

**“La Poderosa S.A. de C.V. y Subsidiarias”**  
**Hoja de trabajo de Consolidación Balance General**  
**Al 31 de diciembre e 2004**

Cuenta	La Poderosa S.A. de C.V	Sierra S.A. de C.V.	Ojitos S.A. de C.V.	Sumas	Eliminaciones		Saldos Consolidados
					Debe	Haber	
Caja	63,897	63,897	19,490	147,284			147,284
Bancos	139,493,000	109,540,000	91,131,000	340,164,000			340,164,000
Cuentas por cobrar	3,261,803	16,900,870	26,000,508	46,163,181			46,163,181
Inversión en subsidiarias	181,639,000			181,639,000	4,095,000	185,734,000	0
Crédito Mercantil	14,104,000			14,104,000			14,104,000
<b>Suma Activo</b>	<b>338,561,700</b>	<b>126,504,767</b>	<b>117,150,998</b>	<b>582,217,465</b>	<b>4,095,000</b>	<b>185,734,000</b>	<b>400,578,465</b>
Proveedores	6,325,000	6,325,000	300,000	12,950,000			12,950,000
Cuentas por pagar	24,856,700	4,856,700	54,200	29,767,600			29,767,600
Impuestos por pagar	34,000,000	183,067	596,798	34,779,865			34,779,865
<b>Suma Pasivo</b>	<b>65,181,700</b>	<b>11,364,767</b>	<b>950,998</b>	<b>77,497,465</b>			<b>77,497,465</b>
Capital Social	120,000,000	92,000,000	80,000,000	292,000,000	172,000,000		120,000,000
Reserva legal	6,000,000	4,600,000	3,500,000	14,100,000	8,100,000		6,000,000
Utilidades acumuladas	12,000,000	8,540,000	17,700,000	38,240,000	31,700,000	5,460,000	12,000,000
Utilidad del ejercicio	135,380,000	10,000,000	15,000,000	160,380,000	19,800,000		140,580,000
Interés minoritario (Bce.)					1,365,000	51,066,000	49,701,000
Interés minoritario (Rdos.)					5,200,000		( 5,200,000)
<b>Suma Capital Contable</b>	<b>273,380,000</b>	<b>115,140,000</b>	<b>116,200,000</b>	<b>504,720,000</b>	<b>238,165,000</b>	<b>56,526,000</b>	<b>323,081,000</b>
<b>Suma Pasivo y Capital Contable</b>	<b>338,561,700</b>	<b>126,504,767</b>	<b>117,150,998</b>	<b>582,217,465</b>	<b>238,165,000</b>	<b>56,526,000</b>	<b>400,578,465</b>

**“La Poderosa S.A. de C.V. y subsidiarias”.**  
**Hoja de trabajo de consolidación Estado de Resultados**  
**Al 31 de diciembre de 2004**

<b>Cuenta</b>	<b>La Poderosa S.A. de C.V</b>	<b>Sierra S.A de C.V.</b>	<b>Ojitos S.A. de C.V.</b>	<b>Sumas</b>	<b>Eliminaciones</b>	<b>Saldos consolidados</b>
Ingresos por servicio	165,580,000	137,890,000	19,500,000	322,970,000		322,970,000
Participación en subsidiarias	19,800,000			19,800,000	19,800,000	0
Gastos de operación	50,000,000	127,890,000	4,500,000	182,390,000		182,390,000
Utilidad neta	135,380,000	10,000,000	15,000,000	160,380,000	19,800,000	140,580,000

**“La Poderosa S.A. de C.V. y subsidiarias**  
**Balance General Consolidado**  
**Pesos constantes al 31 de diciembre de 2004**

Caja	\$	147,284
Bancos		340,164,000
Cuentas por cobrar		46,163,181
Inversión en subsidiarias		
Crédito Mercantil		14,104,000
<b>Suma del Activo</b>	<b>\$</b>	<b>400,578,465</b>
Proveedores	\$	12,950,000
Cuentas por pagar		29,767,600
Impuestos por pagar		34,779,865
<b>Suma del Pasivo</b>	<b>\$</b>	<b>77,497,465</b>
Capital Social		120,000,000
Reserva Legal		6,000,000
Utilidades acumuladas		12,000,000
Utilidad del ejercicio		140,580,000
Interés minoritario (Bce.)		49,701,000
Interés minoritario (Rdos.)		( 5,200,000)
<b>Suma Capital Contable</b>		<b>332,081,000</b>
<b>Suma del Pasivo y Capital contable</b>	<b>\$</b>	<b>400,578,465</b>

**“La Poderosa S.A. de C.V. y subsidiarias**  
**Estado de Resultados Consolidado**  
**Pesos constantes al 31 de diciembre de 2004**

Ingresos por servicio	\$ 322,970,000
Participación en subsidiarias	0
Gastos de operación	182,390,000
Inversión en subsidiarias	0
<b>Utilidad Neta</b>	<b>\$ 140,580,000</b>

## **CONCLUSIONES.**

Día con día las compañías están tendiendo a la expansión de sus mercados no solo de carácter nacional sino también de carácter internacional, a través de la adquisición de subsidiarias y asociadas con el fin de hacer más eficientes los procesos de producción, de venta, de distribución y de servicios, así como de la reducción de sus costos, de esta forma no solo son beneficiadas las compañías sino el país también obtiene beneficios al abrir nuevos mercados y atraer nuevas inversiones, a través de las agrupaciones empresariales que están conformadas por empresas operativas, arrendadoras, prestadoras de servicios, así como las distribuidoras o comercializadoras todas ellas integrantes de un solo ente económico con personalidad jurídica independiente. He aquí en donde la consolidación de estados financieros juega un papel muy importante en estos tiempos ya que al presentar de manera individual los resultados de cada una de las compañías que integra al grupo consolidado, la información financiera no tendría un gran significado, sin embargo la consolidación de estados financieros responde a tales necesidades de información financiera a través de la emisión de estados financieros consolidados y las revelaciones a las notas a los estados financieros.

Hoy en día la venta y la compra de inversiones en compañías nacionales y extranjeras ha evolucionada a tal grado que se puede escindir y fusionar empresas de un mismo grupo con relativa facilidad.

Es necesario mencionar también que la contabilidad, debido a que estas operaciones se están llevando a cabo con gran frecuencia en el mundo de los negocios, está desarrollando nuevas técnicas que permite el mejor entendimiento de cada uno de los conceptos que intervienen en este tipo de operaciones y que éstas se lleven a cabo de una manera más eficiente

El proceso de consolidación de estados financieros es básicamente el conjunto de procedimientos que permiten reunir la información financiera de dos o más compañías en una sola, dando como resultado los estados financieros consolidados, este proceso está tomando un lugar muy importante en las compañías que tienen inversiones en subsidiarias nacionales e internacionales, ya que a través de él los diversos interesados de la información financiera obtienen información adecuada y razonable sobre la situación financiera no solo de forma individual sino también de forma consolidada, lo que les permite tomar decisiones adecuadas.

## **BIBLIOGRAFÍA.**

### **LIBROS:**

#### **“Combinaciones y reestructuraciones empresariales”**

Carlos E. Herrera Avedaño.  
Editorial. Gasca Sicco, 1999.

#### **“Concentración de empresa y consolidación de Balances”**

Mario Capella San Agustín.  
Editorial. Hispano Europea, 1992.

#### **“Consolidación de Estados Financieros, fusiones y escisiones”**

Aureliano Martínez Castillo.  
Editorial. McGRAW-HILL, 1995.

#### **“Consolidación y Combinación de Estados Financieros y Evaluación de inversiones permanentes en acciones”**

Ramón Martínez Liñán.  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., 1999.

#### **“Contabilidad de Sociedades”**

Manuel Resa García.  
Editorial. Limusa, 1996.

#### **“Contabilidad de Sociedades”**

C.P. María Elena Morales Sánchez.  
Facultad de Contabilidad y Administración.  
Universidad de Guanajuato.  
Editorial McGRAW-HILL, 1998.

#### **“Diccionario para contadores”**

Eric. L Kohler.  
Editorial Limusa, 1997.

#### **“Diferencias importantes en PCGA en Canadá, Chile, México y los Estados Unidos”**

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2001.

#### **“Efectos Contables de las combinaciones de Negocios”**

Mario Biondi.  
Editorial Macchi, 1995.

#### **“El proceso de Consolidación de Estados Financieros”**

Julieta I. Guiza de Potapczynski.  
Sandra P. Minaburo Villar.  
Editorial. McGRAW-HILL, 1998.

**“Estados Financieros Consolidados de Sociedades Afiliadas”**

C.P. Gustavo Baz González.  
Ediciones Olimpia, 1997.

**“Estados Financieros Consolidados y Método de Participación”**

Escuela Superior de Comercio y Administración.  
Instituto Politécnico Nacional.  
Editorial. Trillas, 1999.

**“Holding: Compañías tenedoras, subsidiarias y asociadas, aspectos financieros”**

C.P. Antonio González Hernández.  
Editorial. Limusa, 1992.

**“Información financiera para el siglo XXI, aplicación práctica del boletín B-10, B-12, B-15 FASB 52.”**

Martha Latapí Ramírez.  
Editorial Gasca Sicco, 2000.

**“Investigación sobre temas Diversos”**

C.P. Javier Cocina Martínez.  
Instituto Mexicano de contadores Públicos, 1998.

**“Los Estados Financieros, su análisis e interpretación”**

Alfredo Pérez Harris.  
Editorial. ECAFSA, 1997.

**“Manual del auditor”**

Juan Ramón Santillán González.  
Editorial ECAFSA, 1999.

**“Metodología de la Investigación contable”**

Arturo Elizondo López.  
Editorial ECAFSA, 1990.

**“Norma de contabilidad financiera comparada”**

Javier Cocina Martínez.  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2002.

**“Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados”**

20ª. Edición.  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2005.

## **REVISTAS:**

### **“Boletín B-7, E2”**

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2004.

### **“Boletín Técnico”**

Comité Técnico Nacional.

IMEF ejecutivos de finanzas, 2004

### **“La traducción de moneda extranjera, comprensión y aplicación de la declaración FAS 52”**

Espiñeira Sheldon y Asociados.

Caracas Venezuela 1991.

### **“Statement of Financial Accounting Standards No. 52”**

Financial Accounting Foundation, 2000.

### **“Taller FASB. 52”**

Ernst & Young, 2004.

## **LEYES Y CÓDIGOS:**

### **Código Fiscal de la Federación**

Dofiscal Editores, 2005.

### **Ley del Impuesto sobre la Renta**

Dofiscal Editores, 2005.

### **Ley de Sociedades de Inversión**

Ediciones Fiscales ISEF, 2003.

### **Ley de Sociedades Mercantiles**

Ediciones Fiscales ISEF, 2003.

### **Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta**

Dofiscal Editores 2005.

## **PÁGINAS WEB:**

<http://www.aulafacil.com>

<http://www.gestiopolis.com>

<http://www.5campus.com>